

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 90

celebrada el miércoles, 14 de mayo de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones:

- Sobre Pablo Picasso (del señor Aguilar Moreno) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 234-I, de 14 de diciembre de 1979).
- Sobre asistencia de Letrado a los detenidos (del señor Peces-Barba Martínez) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 235-I, de 31 de diciembre de 1979).

Preguntas:

- Sobre criterios y directrices del Gobierno en materia de especulación de viviendas denominadas sociales (del señor Castellano Cardalliaquet) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 188-I, de 7 de noviembre de 1979).
- Sobre expediente disciplinario incoado al señor Merino de la Hoz, Comisario del Cuerpo Superior de Policía (del señor Sánchez Montero) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 99-I, de 16 de noviembre de 1979).

- Sobre suspensión de la licencia de exhibición de la película «El crimen de Cuenca» (del señor Sanjuán de la Rocha) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 127-I, de 15 de enero de 1980).
- Sobre secuestro de la película «El crimen de Cuenca» (del señor Bofill Abeilhe) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 189-I, de 7 de marzo de 1980).
- Sobre procesamiento de doña Pilar Miró Romero, directora de la película «El crimen de Cuenca» (del señor Guerra González) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 259-I, de 7 de mayo de 1980).

Mociones consecuencia de interpelaciones:

- Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Rojas-Marcos de la Viesca) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 198-II, de 7 de marzo de 1980).
- Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Alcaraz Masats) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 232-I, de 6 de marzo de 1980).

Votación de conjunto de la Ley Orgánica referente a la modificación del Código Penal en materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación.

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

	Página
Interpelaciones:	
— Sobre Pablo Picasso (del señor Aguilar Moreno)	5900

El señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Cultura (De la Cierva y Hoces). Nuevas intervenciones de los señores Aguilar Moreno y Ministro de Cultura.

	Página
— Sobre asistencia de Letrado a los detenidos (del señor Peces-Barba Martínez)	5907

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) expone

su interpelación. Le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Nuevas intervenciones de los señores Peces-Barba Martínez y Ministro del Interior.

	Página
Preguntas:	

— Sobre criterios y directrices del Gobierno en materia de especulación de viviendas denominadas sociales (del señor Castellano Cardalliaguet)	5912
---	------

El señor Castellano Cardalliaguet (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). Nueva intervención del señor Castellano Cardalliaguet.

	Página
— Sobre expediente disciplinario incoado al señor Merino de la Hoz, Comisario del Cuerpo Superior de Policía (del señor Sánchez Montero)	5915

El señor Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Nuevas intervenciones de los señores Sánchez Montero y Ministro del Interior.

- Sobre suspensión de la licencia de exhibición de la película "El crimen de Cuenca" (del señor Sanjuán de la Rocha).
- Sobre secuestro de la película "El crimen de Cuenca" (del señor Bofill Abeilhe).
- Sobre procesamiento de doña Pilar Miró Moreno, directora de la película "El crimen de Cuenca" (del señor Guerra González) ... 5918

El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana estas preguntas en nombre de todos sus formulantes. Le contesta el señor Ministro de Cultura (De la Cierva y Hoces). Intervienen nuevamente sobre el tema los señores Guerra González y Ministro de Cultura. El señor Solé Tura plantea una cuestión de orden en relación con un comunicado leído en Televisión contestando a un documento entregado a la Junta de Portavoces por el Grupo Parlamentario Comunista. Intervención del señor Vicepresidente segundo del Gobierno (Abril Martorell). El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) hace uso de la palabra por alusiones del señor Ministro de Cultura. Intervención del señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún) y nuevamente el señor Guerra González para alusiones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente, contestando a la cuestión de orden planteada anteriormente por el señor Solé Tura, indica que el escrito al que se ha referido dicho señor Diputado será considerado en la próxima reunión de la Mesa. A continuación anuncia que la votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal en

materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación, tendrá lugar a las nueve y media de la noche.

Continuando con el orden del día, se entra en el examen de las

- | | |
|--|---------------|
| | <u>Página</u> |
| Mociones consecuencia de interpe- | |
| laciones: | |
| — Sobre proceso autonómico en | |
| Andalucía (del señor Rojas-Mar- | |
| cos de la Viesca). | |
| — Sobre proceso autonómico en | |
| Andalucía (del señor Alcaraz | |
| Masats) | 5933 |

Los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista) y Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista) defienden sus correspondientes mociones sobre el mismo tema. En el turno de representantes de Grupos Parlamentarios intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Oliart Saussol (Grupo Parlamentario Centrista) y nuevamente los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista) y Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista). Seguidamente fueron aprobados los apartados primero y segundo de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista y rechazado el tercero. A continuación fue rechazada la moción del Grupo Parlamentario Comunista.

- | | |
|--|---------------|
| | <u>Página</u> |
| Votación de conjunto de la Ley Or- | |
| gánica referente a la modifica- | |
| ción del Código Penal en materia | |
| de delitos relativos a las liberta- | |
| des de expresión, reunión y aso- | |
| ciación | 5946 |

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación de conjunto del texto resultante de incorporar, al inicialmente aprobado por el Congreso, las enmiendas del Senado que fueron aceptadas por aquella Cámara. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a

favor, 277; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor Presidente declara aprobada definitivamente esta Ley Orgánica por haber alcanzado el quórum exigido por la Constitución.

Por último el señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el martes próximo, día 20, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

— SOBRE PABLO PICASSO (DEL SEÑOR AGUILAR MORENO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se reanuda la sesión en el punto sexto del orden del día: interpelaciones. En primer lugar, la del Diputado don Juan Carlos Aguilar Moreno, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre Pablo Picasso, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 234-I, serie D, de 14 de diciembre de 1979.

Para defender su interpelación tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las cuestiones que planteamos al Gobierno en nuestra interpelación sobre la celebración del centenario del nacimiento de Pablo Ruiz Picasso creo que pueden dar la pauta de por dónde van nuestros deseos en relación con un tema que resulta ya urgente, dadas las fechas en que nos encontramos, y que si va a tratarse al mismo ritmo que esta interpelación, que tuvo su entrada en la Cámara el 28 de noviembre de 1979, mucho nos tememos que no pueda llegar a tener lugar. Aunque si esta demora, por lo que se refiere a la interpelación, sirve para que entre tanto se vayan abordando algunos de los problemas aludidos en la misma, estaríamos muy satis-

fechos de que quedara pendiente todo el tiempo necesario para que los distintos Ministros que durante su tramitación vayan ocupando la cabecera de los Departamentos afectados puedan seguir incorporando a sus actuaciones las sugerencias que se deriven de esta interpelación.

Lo que queremos, en definitiva, es que el centenario de Picasso se celebre con la mayor dignidad y que esta efemérides sirva para que quede reivindicado de forma eficiente el origen andaluz de Picasso.

Esto, que puede parecer innecesario, entendemos que no lo es, pues Picasso, como otros muchos grandes hombres andaluces, es un patrimonio que, a fuerza de andaluz, es universal; pero precisamente por ello suscita facilidades para que se lo atribuyan otros países. Es un fenómeno tan repetido que no deja de ser significativo. Y no estará de más recordar que se quiere hacer, por ejemplo, de Antonio Machado, un soriano; de Velázquez, un miembro de la escuela pictórica castellana; de Blanco («White»), un inglés, y de Picasso, un pintor de la escuela de París, o un catalán. Eso, por no hablar de dos Premios Nobel españoles, nacidos en Moguer y en Sevilla.

Estamos orgullosos, como andaluces, de que se abran estos torneos de autoadjudicación sobre los más ilustres hijos de Andalucía, pero queremos que nadie, y menos que nadie, el pueblo andaluz, olvide que estas glorias nacionales y de la humanidad entera han tenido su cuna en Andalucía, con la significación que tal hecho supone en cuanto a nuestra identidad cultural.

En el caso de Picasso nos parece especialmente importante esta reivindicación de su naturaleza, por la magnitud de su obra y su significación histórica. Y también nos parece que la única forma de que tal afirmación de su andalucismo sea operativa para sus conciudadanos de hoy y del futuro es la permanencia entre nosotros de alguna obra que perpetúe su memoria y su significado. Y no estamos hablando de monumentos, sino fundamentalmente de museos en su ciudad natal, y en esta ocasión de su centenario y como quizá un primer paso hacia una institución más permanente de las exposiciones que se organicen, si es que se están organizando,

porque si no a estas alturas nos tememos que ya no va a ser posible contar con ellas. Sabemos que se exhibe ya o se ha exhibido en Málaga la exposición de la obra gráfica adquirida recientemente —más de cien litografías y grabados—, después, por cierto, de la interposición de esta interpelación, pero también parece ser que no se incluyen en ella ni siquiera los dos óleos que también aprisa y corriendo se han comprado, ante la inminencia del centenario, que nos tememos que nos va a coger, por lo tanto, con lo puesto.

Alrededor de estos temas hemos formulado nuestras preguntas al Gobierno, que ahora, con la perspectiva del tiempo transcurrido desde su presentación —casi cinco meses y medio— adquiere algún matiz nuevo.

Así, repasando el cuestionario de la interpelación escrita, nos encontramos que la primera pregunta hacía una referencia a los propósitos del Gobierno, en general, con relación a la celebración, el próximo año 1981, del centenario del nacimiento de Picasso; es decir, era y es una pregunta sobre los propósitos generales, que no conocíamos antes de que se presentase nuestra interpelación, por supuesto, y que ahora sólo conocemos por algunas adquisiciones posteriores de obras a las que he hecho mención y que resaltamos como un hecho positivo, pero también insuficiente.

La segunda pregunta decía: ¿Existen gestiones en marcha, o piensan realizarse, para que puedan venir a España las diversas exposiciones que ya empiezan a montarse, especialmente en París y en Nueva York, y que comprenden una parte importante de la obra del pintor malagueño?

La Gran Exposición de Nueva York, con más de mil obras de Picasso, se inaugura estos días. Aquí no sabemos ni siquiera si habrá alguna exposición, además de la que ahora se presenta en Málaga, y que es meramente de obra gráfica.

La tercera cuestión era cuándo podría contarse con que venga a España el cuadro «Guernica». Quisiéramos saber la fecha de su presentación en España y calendario de los lugares en que se vaya a exhibir, si es que se piensa que tenga una exhibición itinerante.

En cuarto lugar decíamos: ¿Tiene proyectado el Gobierno, a través del correspondiente

Departamento, algún tipo de exposición conmemorativa en la ciudad natal de Picasso? Ya he mencionado que sabemos que existe actualmente la exposición de Málaga, de la obra gráfica recientemente adquirida, pero no es esa la exposición que debería hacerse en Málaga, sino una de mayor importancia que pueda formarse en España en esta ocasión y que podría nuclearse alrededor del «Guernica» como «vedette» de la exposición.

Una quinta cuestión, decíamos, es saber si se ha determinado el lugar en que se instalará definitivamente en su día el «Guernica» y en base a qué criterios se adoptará tal decisión, así como si se expondrá en Málaga.

Ya es hora, entendemos, de ir desvelando los criterios del Gobierno sobre la ubicación definitiva del «Guernica», para la que Málaga tiene tantos títulos como quien más pueda tenerlos y, desde luego, más que cierta peregrina pretensión, como la de instalarlo en Madrid en lugar distinto del Museo del Prado, propuesta que no podemos imaginar que tenga la más mínima viabilidad, pero que nos gustaría ver confirmado por el señor Ministro de Cultura, si es al que corresponde la contestación, como imagino, a esta interpelación.

Otra pregunta que hacíamos era si entra en los planes del correspondiente Departamento la posibilidad de montar un museo en la ciudad natal de Picasso, en Málaga, con las obras que pudieran irse obteniendo a tal fin. La repetida exposición de la obra gráfica, que actualmente se exhibe en Málaga, puede que deba ser la base de ese museo que pensamos ha de instalarse en la ciudad natal del pintor.

Nuestra última pregunta de la interpelación escrita decía: ¿Se ha contemplado la posibilidad de potenciación y diversificación del turismo en la Costa del Sol, apoyándose en el impacto cultural que un museo Picasso de importancia significaría para la misma? Es una cuestión vinculada a las anteriores, con una repercusión en el turismo de la Costa del Sol, que debe ser tan decisiva como para que se piense que debería haber una repercusión para el sector turístico, directamente proporcional a la importancia de tal museo.

Por último, no sólo estamos pidiendo ya

una contestación sobre estas cuestiones concretas, sino, desde la fecha acuciante en que nos encontramos, y volviendo al principio de esta intervención y de nuestra interpelación, una información sobre la marcha y el estado actual de la programación del Gobierno en relación con esta conmemoración, que tantas implicaciones de prestigio, de afirmación de identidad cultural, de repercusión económica tiene, pues las inversiones siempre serían rentables, incluso desde el punto de vista puramente pecuniario, si se tiene una visión a largo plazo y de remisión, en definitiva, de la deuda que España tiene con el más importante y famoso de sus hijos en este siglo.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo la impresión de que Pablo Picasso y su centenario interesan menos, señor Aguilar, a una parte ausente de la Cámara que a quienes están presentes, y luego, a usted y a mí, y lo siento, porque el tema es muy importante, y le agradezco mucho que me dé la ocasión de manifestar cuáles son las intenciones y los proyectos del Gobierno, como usted desea, sobre este tema.

Yo quiero decir al señor Aguilar, y esto no obsta para que trate de responder cumplidamente a su interpelación, que ya en la última sesión de la Comisión de Cultura de esta Cámara, a la que tuve el honor de informar, traté con alguna amplitud este mismo tema. Yo estoy seguro de que el señor Aguilar conocí perfectamente esa actuación mía, porque respondí a una pregunta de un compañero suyo de partido y que las preguntas que formula ahora no son por desconocimiento de lo que yo dije allí, ni de lo que se me contestó en aquiescencia parcial, sino porque quiere elevar el tono y el marco de la misma pregunta. Por eso voy a repetir, en parte, las respuestas, y, en parte, contestaré a sus nuevas cuestiones.

Puede estar tranquilo el señor Aguilar cuando en algún momento —si no he entendido mal— de su interpelación expresaba su

temor de que el centenario no tuviese lugar. Esté tranquilo. El centenario tendrá lugar y con la dignidad que merece este nuevo gran maestro del arte español. Digo nuevo con una perspectiva global de la Historia y pensando en un Goya, que quizá sea la cumbre anterior.

Lo que no puedo garantizarle es que algún otro Ministro sea el encargado de contestar a alguna nueva interpelación sobre el tema. Como político, no me atrevo a darle ningún pronóstico. Pienso que, como historiador, le puedo tranquilizar. Creo que no habrá demasiadas interpelaciones más, porque, como voy a decirle ahora mismo, los actos están en marcha, y estimo que estaremos bastante de acuerdo en que la realización de ese conjunto de actos sea digna de Picasso, si esto es posible.

El señor Aguilar ha dedicado algún tiempo en su interpelación a la reivindicación de la naturaleza de Picasso; como él ha dicho, no se refiere a ninguna interpretación de la naturaleza de los cuadros del pintor, sino sobre todo a su origen andaluz. Yo me permitiría puntualizarle —por supuesto, mostrándome de acuerdo en el origen andaluz de Picasso— que no solamente es un origen, sino un ejercicio de andalucismo toda su vida, y cuando se ha referido a la atribución de Picasso por otros países y luego ha puesto un ejemplo a propósito de otro pintor del país soriano, tengo que decirle que el propio Picasso fue muy contundente en su definición de naturaleza, cuando en un gesto profundamente español rechazó la nacionalidad francesa que le fue ofrecida, como sabe el señor Aguilar, más de una vez por el Gobierno francés, y se mostró insobornablemente español, como nació, vivió y quiso morir. No diría lo mismo del señor Blanco («White»), cuyo pseudónimo, voluntariamente escogido, yo pienso que indica, por supuesto, no una renuncia a su condición de español, sino quizá una posición un tanto más ambigua. Pero no vamos a hablar de literatura comparada.

El tema de las adquisiciones tiene matices nuevos. Hoy mismo, en portada, recoge la prensa el hecho singular de que un estupendo cuadro, no de los mejores de Picasso, se haya cotizado en una cifra realmente importante: 200 millones de pesetas. Esto le puede

hacer ver al señor Aguilar lo complicado que es que ahora adquiramos demasiadas obras de Picasso. Ojalá. Lo hemos hecho con algunas; lo vamos a hacer con más.

Yo tendría que rendir aquí un homenaje a la ciudad de Barcelona y al gran Museo Picasso de Barcelona, y al propio Picasso, que quiso distinguir a Cataluña en general y a Barcelona en particular con sus preferencias, por haber superado muchas otras incomprensiones españolas durante el último período histórico y haber salvado el honor de la herencia picassiana de España, con ese espléndido Museo que todos hemos visto. Como digo, me complace rendir aquí un homenaje al pintor y a toda esa voluntad colectiva de Cataluña que supo quedarse, para gozo y herencia de todos nosotros, con esa colección espléndida.

Ciñéndonos expresamente a las preguntas concretas del señor Aguilar, debo decir que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, tiene proyectada una serie de actos —unos ya en marcha, otros en período de decisión— para dar el debido realce a esta conmemoración; entre ellos se destacan, en primer lugar, una serie de exposiciones: una exposición monográfica de Picasso en 1981, que incorporará una selección de las celebradas en Nueva York y París, amplísima, que en algunos casos superará a estas últimas. En estos momentos el Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos (que naturalmente está encargado de coordinar todo el tema del centenario y todo lo que se refiere a Picasso, incluso los esfuerzos muy meritorios que se han hecho desde varias iniciativas privadas y públicas desde hace varios años para la recuperación del «Guernica»), vuela hacia Nueva York para asistir a la inauguración de aquella magna exposición que congrega a todo el mundo de la cultura y no solamente de las Américas.

Esta exposición española, de la cual daremos cuenta con todo detalle en su momento, incorporará préstamos de coleccionistas y museos extranjeros, entre ellos alguna obra ya comprometida de la Unión Soviética.

En segundo lugar, el Gobierno piensa organizar una bienal internacional que, en la línea de los grandes certámenes europeos se con-

solide como celebración regular y con un premio, posiblemente de gran importancia económica, que ostente el nombre de Pablo Picasso. Puede ser esta conmemoración de Picasso una espléndida ocasión para la reanudación de las bienales y, en general, de las grandes exposiciones periódicas en España, que murieron por un poco de inercia y por desidia, y que en este momento se van otra vez a reanudar.

Por último, la exposición itinerante a que se refiere el señor Aguilar, de ciento cuarenta grabados auténticos adquiridos, yo no sé si fueron adquiridos en virtud de esta interpelación al Ministro anterior. Si fuera así, felicito al interpelante porque, naturalmente, que la ocasión fue bienvenida; en todo caso se trata de un insigne político andaluz, que sin duda ninguna podrá dar informaciones más concretas al señor Aguilar sobre si se movió por su interpelación o no. No quiero entrar en asuntos internos.

En cuanto a las adquisiciones, se tratará de enriquecer el Patrimonio Artístico Nacional con la adquisición de más obras de Picasso a escala e importancia nunca antes acometida por el Estado. Una adquisición de dos cuadros de suma importancia —y ya vemos cómo están las cotizaciones en estos momentos—; una adquisición de un grupo representativo de la obra grabada que agrupe ciento cuarenta piezas de 1930 a 1971, y la esperanza, suficientemente aireada por la prensa, desde fuentes responsables, de que el Guernica se incorpore al Patrimonio Artístico Español para estas fechas es para tener en cuenta.

Recientemente un artículo de algún conocido publicista español ha echado mucha luz sobre de quién y de qué alta institución del Estado ha partido el impulso, pienso que decisivo, para que se convierta en realidad este deseo común de los españoles.

A la siguiente pregunta: ¿cuándo podrá contarse con que venga a España el cuadro «Guernica», fecha y calendario?, le diré que ojalá el Ministro de Cultura estuviera ahora en disposición de complacer al señor Aguilar; tengo mis previsiones personales y políticas sobre el tema, pero no me atrevo a comprometerme aquí a nada porque no depende sólo de nuestra voluntad. Entonces, sobre esta pregunta, pendiente todavía de negociacio-

nes importantes, aun cuando yo creo que el tema está en buen camino, yo preferiría no desvelar ahora, no demasiado, lo que sé sobre el tema y mantenerme en la esperanza, creo que casi cierta, de que el «Guernica» volverá.

Yo no sé, no me comprometería a utilizar para una exposición, para una gran exposición picassiana en la ciudad de Málaga, precedida por el «Guernica», el calificativo de «vedette», desde el punto de vista histórico y cultural. Temo que ese no sea el término adecuado, pero es responsabilidad del señor Aguilar, y no voy a discutirlo.

El lugar en que se instalará definitivamente el «Guernica», y en base a qué criterios se adoptará la decisión es pregunta importante, impaciente; me sumo a ella; me parece que es una impaciencia justificadísima, pero no lo sé. Pienso que el tema es tan importante desde el punto de vista cultural que incluso desborda las opiniones de un simple Ministerio de Cultura, y en algún momento yo he manifestado mi idea de que fuera el propio Parlamento quien discutiera el tema, debido a la gran importancia que el mismo tiene. Pero, en su momento, será el Gobierno quien adopte la decisión.

Alguna vez he recordado ese viejo refrán que don Manuel Azaña gustaba de repetir: «No repartamos la piel del oso antes de cazarlo.» Creo que lo importante es que el «Guernica» regrese, y en torno al regreso creo que no será difícil que nos pongamos de acuerdo entre todos sobre la definitiva decisión.

En cuanto a lo que ha referido el señor Aguilar de peregrinas pretensiones de situarlo en Madrid fuera del Museo del Prado, en efecto, si esta pretensión se hubiera formulado sería peregrina, pero yo creo que el señor Aguilar se refiere a una idea respetable del profesor Tamames, que en ningún instante ha dicho —tengo el «dossier» bastante claro— que el «Guernica» se situase fuera del Museo del Prado. No, él lo que ha dicho —y me podrá corregir si me equivoco— es que podría estar en alguna dependencia formal del Museo del Prado, es decir, en el Museo del Prado, pero no estrictamente en el edificio principal. Creo que es opinión respetable, hacia la cual se han mostrado varios des-

acuerdos y algún acuerdo, y que en su momento se podrá discutir. Lo que sí quiero decir y quiero que se sepa, es que nadie, ni siquiera el profesor Tamames, ha dicho en ningún momento que, si se exhibe definitivamente el cuadro en Madrid, debería situarse fuera del Prado. Esto nadie lo ha dicho.

Sabe el señor Aguilar y saben Sus Señorías que hay una carta de la viuda del genial pintor al Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez —cuya preocupación por el tema «Guernica» me consta que es permanente—, en la cual se expone, según ella, cuál era la voluntad del pintor acerca de la situación definitiva del cuadro. Es un documento importante que en Barcelona ha recibido algunas críticas, que creo son también muy explicables, y que documento y críticas serán tenidos en cuenta por todos nosotros, y la decisión es, por fin, del Parlamento, si el Gobierno a última hora lo decide así.

En cuanto a la pregunta de si el «Guernica» será expuesto en Málaga o en otras ciudades españolas, hay un tema que me preocupa enormemente, y creo que a todos. El «Guernica» es muy frágil. La textura del cuadro hace aconsejable el menor número posible de traslados. Yo no quiero ocultar aquí, señor Aguilar, Señorías, que el actual Ministerio de Cultura es cada vez más reticente en cuanto a dar facilidades para el traslado de grandes obras de arte, y estamos pensando en algún tipo de legislación sobre la materia. Las exposiciones itinerantes son importantísimas, dan una resonancia cultural muy notable, pero acarrear también una serie de riesgos que yo reconozco que se me ponen muchas veces los pelos de punta cuando veo el traslado de estas grandes obras. Tal vez sea mejor que se venga a ver en su acomodo natural y definitivo. Incluso para el traslado de obras maestras dentro de los propios museos hay graves dificultades. Todos sabemos que no se pueden dar normas generales; hay pinturas mucho más consolidadas; otras no lo están. Es muy peligroso mover excesivamente el «Guernica», y entonces creo que el tema tendrá que ser sometido, en primer lugar, al dictamen de los técnicos antes de que se pueda tomar ningún tipo de decisión.

¿Tiene proyectada el Gobierno, a través del correspondiente Departamento —dice otra

pregunta— algún tipo de exposición conmemorativa en la ciudad natal de Picasso?

Como ha dicho muy bien el señor Aguilar —yo le felicito porque la mayor parte de las preguntas las ha contestado ya parcialmente, y me limito a corroborar casi todo lo que él ha dicho en sus respuestas—, Málaga ha sido la primera ciudad que ha acogido la exposición itinerante de esos 140 grabados, exposición que es importantísima, pero no la minusvaloremos.

El señor Aguilar, sin duda alguna, la ha visitado en Málaga detenidamente, y sabe perfectamente que se trata de una importantísima exposición; la inauguración tuvo lugar el pasado 14 de abril.

Insisto en que, después de su instalación en América, el «Guernica», como sabe el señor Aguilar, viajó a Estocolmo y a Amsterdam, y a consecuencia de ello se observaron indicios de deterioro, lo que significa que hay que tratar con muchísimo respeto los futuros traslados del cuadro después del gran traslado, que lo trataremos con muchísima responsabilidad y esperanza.

En cuanto a las últimas preguntas de si está en los planes del correspondiente Departamento la posibilidad de montar un museo en la casa natal de Picasso en Málaga con las obras de Picasso, y si se ha contemplado la posibilidad de potenciación y diversificación del turismo en la Costa del Sol, apoyándose en el impacto cultural del Museo Picasso, la posibilidad es muy interesante. El Ministerio de Cultura vería complacido la constitución de semejante museo. Sin embargo, me atrevería a sugerir que está muy claro en el espíritu y en la letra de la Constitución que es sobre las Comunidades Autónomas sobre quién va a recaer el protagonismo de la iniciativa cultural, y yo diría que también el protagonismo de la iniciativa y de la ejecución del turismo. Por tanto, la misión del Gobierno en la comunicación cultural con las Comunidades Autónomas actuales o futuras, que se contempla en el artículo 149 de la Constitución, es una misión subsidiaria. El Gobierno estaría, sin duda ninguna, deseoso, en su momento, de colaborar en algún proyecto que pueda surgir en la propia ciudad, en la propia provincia,

en la propia región. (El señor Gómez Llorente ocupa la Presidencia.)

Desde luego, estoy completamente convencido, y creo que todos nosotros lo estamos, de que Málaga es inconcebible sin un Museo Picasso, sin una muestra permanente de uno de los más preclaros entre sus hijos; pero yo me atrevería a sugerir que la misma conciencia cultural ciudadana que hizo posible ese milagro del Museo Picasso de Barcelona, surgiera en Málaga donde, sin duda ninguna, harán falta muy pocos estímulos para ello con este motivo.

Pienso que de esta forma he respondido, de manera quizá convincente, a las preguntas del señor Aguilar. Tengo que decirle, que adelantarle, una noticia última, y es que yo pienso llevar a uno de los próximos Consejos de Ministros —lo tengo ya enteramente preparado y redactado— un proyecto de acuerdo por el que se adquiere el compromiso del Gobierno para la realización de los actos conmemorativos del nacimiento del pintor español Pablo Picasso, que figurará en los presupuestos del Ministerio de Cultura del año 1981, sin perjuicio de que podamos adelantar cantidades con cargo al presupuesto de este año. De esta forma se ve clara la voluntad del Gobierno de colaborar (porque no queremos asumir tampoco un protagonismo completo en esta época de transición, hacia el Estado de las Autonomías, aunque puede que la intervención del Estado tenga que ser mayor en esta ocasión), de contribuir al esplendor de este centenario de Pablo Picasso, que se inscribe además en un momento estelar de las conmemoraciones (tenemos inminentes el centenario de Juan Ramón Jiménez, el de Murillo, dentro de la pintura, el de Quevedo, el de Camoens). Por ello, pienso que será una realización perfectamente seria y posible. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Diputado interpelante puede hacer uso de la palabra para expresar su conformidad o disconformidad con la respuesta que ha recibido.

El señor AGUILAR MORENO: Sí, señor Presidente, gracias.

Señorías, como parece habitual en el señor Ministro, en su contestación encontramos

referencias a las preguntas concretas, tanto de la interpelación escrita como de las que yo he precisado en la intervención anterior y otras cuestiones que, en cierto modo, me obligan a entrar en ellas porque algunas se refieren a actuaciones personales, como, por ejemplo, la de la intervención en Comisión de Cultura sobre un tema similar a éste, pero que, en primer lugar, no provenía de ningún Diputado de nuestro Grupo ni de mí, sino de un Diputado del Grupo Socialista, creo recordar. A pesar de ello, estando yo presente, y no otro compañero de mi Grupo, entiendo que esas contestaciones no fueron exactamente las de hoy en el Pleno, que han sido algo más amplias, y que satisfacen y cubren el campo que pretendíamos ampliar con nuestra interpelación. Además, ahora podremos presentar alguna moción, camino que nos estaba vedado antes, al ser pregunta de un Grupo ajeno y en Comisión. Quisiera aclarar, por tanto, este primer extremo.

Por otra parte, el señor Ministro se ha referido a que el centenario tendrá lugar. Evidentemente. Esa es una fatalidad que va inmersa en el tiempo. Creo que habrá querido decir que, por supuesto, se va a celebrar el centenario. Y en este sentido, alguna de sus respuestas a algunas preguntas de la interpelación las consideramos satisfactorias, porque, por ejemplo, es la primera noticia que tenemos de que la exposición se va a realizar en España trayendo obras de las exposiciones mundiales más importantes que ahora se están celebrando.

Sin embargo, no podemos mostrar nuestra conformidad por la inconcreción de las respuestas dadas concretamente a las últimas preguntas formuladas en nuestro escrito.

Tampoco quisiera dejar de destacar (aunque sea de forma imprecisa y deslabazada, como entiendo que ha sido la contestación del señor Ministro) las referencias que se han hecho a unas meras menciones del sentido y de la causa por los que damos en nuestro Grupo tanta importancia a la naturaleza y al origen de Picasso, con una finalidad no solamente de orgullo, diríamos, andaluz, sino por algo mucho más concreto, como he dicho en mi intervención, y que es conseguir que todo esto se plasme en una realidad que pensamos po-

dría ser, esencialmente, la creación de ese museo tan importante, vinculándolo, insisto, al sector turístico.

Creo que remitir todo esto, como ha hecho el señor Ministro, a las competencias de la futura Comunidad Autónoma de Andalucía (que, por ahora, no es más que preautonomía, dada la política del Gobierno), podría convertirse en una remisión «ad calendas graecas», por una parte, y, por otra, nos tememos que, cuando llegara ese momento, podría ocurrir, como con la Ley de Financiación de las Autonomías, que se nos dan en el reparto ciertas migajas. Por consiguiente, la importancia, la relativa urgencia que se da a esta instalación fija, en función no sólo del elemento cultural sino también del turístico, es porque ahora es cuando hay gran depresión en la Costa del Sol en este sector económico.

En cuanto a sus menciones a las distintas personalidades que, entre otras, yo he citado en mi intervención, creo que habrá habido un «lapsus» al mencionar como pintor soriano a don Antonio Machado, así como en cuanto a la no naturaleza andaluza del señor Blanco («White»), que, precisamente, si escribía desde Inglaterra era porque no solamente llorar, sino salvar el cuello era mantenerse en España. Y, como muy bien sabe el señor Ministro, desde allí escribía sus cartas a España, hablando, fundamentalmente, de Andalucía y de Sevilla en concreto. Luego no era tampoco una persona que hubiera renunciado a esta nacionalidad.

En cuanto a la ubicación del «Guernica», desde nuestro punto de vista, ni en la interpelación escrita ni en mi intervención anterior, hemos hecho ninguna petición concreta. Hemos dicho, simplemente, que Málaga tiene tantos títulos, por lo menos, como cualquier otra ciudad para reivindicar esta ubicación. Pero no hemos establecido ningún pugilato, y, por lo tanto, no estamos repartiendo ninguna piel de ninguna cacería, porque no estamos interviniendo en ella. Lo que hemos manifestado es que no creemos que ese criterio, que se ha expresado, de dar al cuadro una situación en Madrid fuera del Museo del Prado, sea aceptable, puesto que la justificación de que eso sería una dependencia del Prado nos llevaría a que esa dependencia sea

en Málaga, como tal dependencia del Museo del Prado, instalándose allí, y no dejando de cumplir con ello la voluntad conocida del pintor.

Agradezco, por último, al señor Ministro, que me otorgue la responsabilidad sobre mis propias palabras. Entiendo que no es éste el momento de entrar en discusión sobre el concepto de «vedette» o cualquier otro que se pueda, de una manera más o menos ocasional, expresar sobre una obra.

No estamos del todo satisfechos, en cuanto a la consideración de que la exposición de la obra gráfica que ahora mismo se exhibe, sea la exposición itinerante, y que una de las localidades en que vaya a exhibirse sea Málaga. Hemos precisado, creo que claramente, que lo que pretendemos es que esa exposición de la que se ha hablado de tal importancia, sea, precisamente, exhibida, entre otras localidades, si se quiere, en Málaga, vinculando, insisto, a las necesidades del sector turístico, aparte de las necesidades de su propio origen y naturaleza del pintor, los dos polos sobre los que hemos querido establecer nuestra interpe-lación y la motivación de la misma.

En consecuencia, aunque hay algunas preguntas que han sido respondidas, incluso satisfactoriamente, hay algunas de ellas que, por la inconcreción de las respuestas, no suponen una respuesta y nos reservamos el derecho de poder presentar una moción en relación con este tema. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Brevísimamente, señor Presidente, para mostrar mi acuerdo general a las puntualizaciones del señor Aguilar y para tranquilizarle —y me remito al «Diario de Sesiones», en su momento— sobre que en ningún instante he tenido conciencia de decir que el señor Machado era un pintor soriano. Hay en esta Cámara notorios expertos sobre el señor Machado que no me hubieran dejado pasar semejante disparate. Estoy seguro de que no lo he dicho.

— SOBRE ASISTENCIA DE LETRADO A LOS DETENIDOS (DEL SEÑOR PECES-BARBA MARTINEZ).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La siguiente interpe-lación inscrita en el orden del día es la planteada por el Diputado don Gregorio Peces-Barba Martínez sobre asistencia de Letrado a los detenidos. Al efecto de desarrollarla, el señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe hoy de nuevo la honra de insistir en un tema que motivó ya una respuesta absolutamente insatisfactoria, como me temo que tenga que ser en esta ocasión la que me dé en su estreno, en cuanto a las interpe-laciones, el nuevo señor Ministro del Interior en relación con la asistencia letrada a los detenidos.

Este es un tema, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista y del Diputado que habla, enormemente importante porque está vinculado al corazón mismo de la historia de las garantías, de los derechos y de las libertades fundamentales. Es más, se podría decir que, junto con la problemática de la tolerancia, la problemática de los límites del poder, es la problemática de la humanización en materia penal y procesal, el origen mismo de los derechos fundamentales.

Después de una larga lucha de muchos años en nuestro país, que honra, por supuesto, a los grupos políticos que la han mantenido, entre los cuales se sitúa en un lugar eminente el Grupo Parlamentario Socialista, y que honra también a la profesión de Abogado, nuestra Constitución, en su artículo 24, 2, reconoce a todos el derecho a la defensa y a la asistencia de Letrado. En este artículo 24 —se especifica, de alguna manera, en el artículo 17, 3, del mismo texto legal, cuando establece con términos indubitados y, además, con términos enormemente importantes— se garantiza la asistencia de Abogados al detenido, en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

Esta norma ya está desarrollada en el artículo 118 modificado de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, en virtud de una de las leyes primeras aprobadas por la anterior legislatura, Ley 53/78, de 2 de diciembre, referente a la modificación de este artículo 118 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues bien, esta realidad del derecho de la asistencia al detenido ha supuesto un cambio fundamental en la historia de las garantías procesales en nuestro país, cambio fundamental que hay que poner en el haber de la nueva situación democrática española y de la Constitución.

Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Socialista, desde el punto de vista de la legalidad, tanto a nivel constitucional, como a nivel de legislación ordinaria, se siente satisfecho porque esa reivindicación importante de garantía a los detenidos, como es la garantía que desde el momento de la detención los Letrados puedan asistir a la misma a los detenidos, se encuentra suficientemente garantizada. Pero tanto por las denuncias de los Colegios de Abogados, como por las propias denuncias que llegan al Grupo Parlamentario Socialista, nos tememos que este derecho no se está, en la práctica, llevando con la corrección necesaria para su desarrollo eficaz, en beneficio de esa garantía de la libertad individual. Nos tememos que, de alguna manera, para sectores de funcionarios —espero que no sea así para el Gobierno, ni para el Ministro del Interior— eso es más bien un mal que hay que soportar, que un bien que hay que promocionar.

Existen muchos datos, señoras y señores Diputados, señor Ministro, que son realmente preocupantes. Son preocupantes los datos en relación con la disminución de la asistencia letrada en determinadas zonas del país. Son preocupantes los datos de las renunciaciones a la asistencia letrada que, por ejemplo, en el mes de noviembre de 1979 en el ámbito el ilustre Colegio de Abogados de Madrid, frente a 1.019 asistencias, en el mes de noviembre se produjeron 354 renunciaciones en el mismo mes, es decir, más de un tercio, si mis escasos estudios de matemáticas elementales no me engañan.

Al mismo tiempo se han producido, y han sido en su caso y en su momento denunciadas al señor Director General de la Seguri-

dad del Estado, algunas situaciones concretas que no son, desde el punto de vista del cumplimiento del derecho, y desde el planteamiento del Grupo Parlamentario que me honro en representar en este momento, aceptables. Se han producido algunas situaciones de tensión en algunos momentos, cosas que son lógicas cuando son unas tensiones derivadas del funcionamiento normal del trabajo que cada uno cree desarrollar, pero que dejan de ser normales cuando se producen algunos insultos o, peor todavía, algunas vejaciones a algunos Letrados jóvenes a los que algunos funcionarios, felizmente no mayoritarios, les dan consejos desde la madurez diciéndoles: ¡Ya veis que esto sirve para poco, muchachos! Esto es un tema que no ayuda nada y puede perjudicar la investigación.

Pero sobre todo le preocupa al Grupo Parlamentario Socialista que el ejecutivo, el Gobierno y el señor Ministro del Interior no se hayan tomado en serio la formulación literal del texto que establece la garantía del derecho a la asistencia letrada. Y si se pone en relación este derecho a la asistencia letrada con la obligación que corresponde a los poderes públicos para promover las condiciones para que la libertad (y ésta es una de ellas) del individuo sea real y efectiva y para remover los obstáculos que la dificulten o que la impidan, no vemos que exista una política positiva por parte del Gobierno y del Ministerio del Interior para hacer real y efectivo el ejercicio de este derecho. Y hay un signo enormemente significativo: entendemos que los derechos que afectan al orden público, al interés general, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.º del Código Civil, de general observancia para todos los ámbitos del ordenamiento jurídico, son irrenunciables. Y en toda la doctrina y en todo el Derecho Comparado y en toda la jurisprudencia, tanto nacional como internacional, en materia de derechos fundamentales, está claramente establecido que son irrenunciables los derechos fundamentales.

Nosotros no podemos aceptar que en la situación de dificultad, síquica y de otro tipo, en que se encuentra un detenido, pueda con libertad renunciar a un derecho básico como es el de la asistencia letrada. Por esa razón, nos preocupan fundamentalmente dos cosas

en este momento, a nivel general en este tema, dejando aparte, aunque no es poco importante, esas situaciones concretas de vejaciones o incluso de un cierto desconcierto que se puede producir cuando los Letrados son mal recibidos en dependencias policiales. Por cierto, ¿qué ocurre cuando, como el otro día, los letrados o detenidos en las dependencias policiales se encuentran, por ejemplo, colocado en lugar preeminente el testamento del General Franco, y en un rincón el retrato del Jefe del Estado, del Rey? ¿Qué impresión van a recibir en esas dependencias policiales? Sin duda por omisión, el señor Ministro del Interior no hizo referencia el otro día a ese tema; pero en ese clima, digo que no es poco importante el tratamiento que se da a los Letrados que llegan a las dependencias policiales.

Pero, sobre todo, hay dos puntos que nos preocupan de manera fundamental en esta interpelación, y que son, en primer lugar, ¿cuál es la política positiva del Gobierno?, ¿qué instrucciones da el Ministro del Interior a través de los organismos correspondientes para que la garantía del derecho a la asistencia letrada sea una realidad efectiva? El verbo garantizar no es el verbo reconocer. A través de la garantía se exige una acción positiva por parte del Estado; no solamente una abstención, no solamente un reconocimiento pasivo, sino una acción positiva por parte del Estado. ¿Qué acción positiva se está tomando para garantizar el derecho a la asistencia letrada? Y para cumplir el artículo 9.º, 2, de la Constitución, que aunque se metiera en la Constitución con calzador y con la oposición del Grupo Parlamentario de UCD, es ahora mismo un texto legal que, aunque no le guste al ilustre comentarista Profesor Alzaga, ahí está, y hay que cumplirlo, ¿qué medidas está tomando el Gobierno para hacer efectiva la promoción de este derecho y para remover los obstáculos que se le oponen? Sería nuestra primera preocupación.

Y la segunda, ¿cómo es posible que desde el Ministerio del Interior se acepte, no se impida esta práctica antijurídica, anticonstitucional y enemiga de los derechos humanos de la renuncia al derecho a la asistencia letrada?

Por eso, nosotros queríamos que el señor

Ministro del Interior nos contestase a los extremos que se concretan en nuestra interpelación y, en primer lugar, qué explicación da el señor Ministro del Interior respecto a esa desproporción existente entre el número de detenciones practicadas y los casos de efectiva presencia de Letrado en los trámites policiales de toma de declaración al detenido.

Hay alguna Comisaría, creo que es la de Aranjuez, en donde todos los detenidos renuncian. Se produce un caso, sin duda, de psicosis colectiva, en virtud del cual todos renuncian en Aranjuez, según me indican, o renuncian la gran mayoría.

¿Cómo interpreta el señor Ministro del Interior el mandato constitucional en orden a garantizar el derecho a la asistencia de Letrado, y cómo piensa el señor Ministro del Interior y los organismos de él dependientes dar cumplimiento a este mandato constitucional?

Estoy seguro de que se entenderá que esta insistencia del Grupo Socialista no deriva de un sentido puramente académico, de un intento de colocar en mala situación al Gobierno, sino que deriva de una realidad absolutamente objetiva. El Gobierno ya se coloca él mismo en mala situación; no es nuestro problema. Pero en este caso, señor Ministro, y hablando absolutamente en serio, nos preocupa muy seriamente que tengamos que venir reiteradamente a plantear el tema de la asistencia letrada al detenido, recogiendo con esto un clamor que es unánime de los profesionales de la Abogacía, y también de muchos, de la inmensa mayoría, sin duda, de los funcionarios policiales, que quieren que esta garantía efectiva se convierta en un servicio a la libertad y a la seguridad, que son los fines que todo estado de derecho debe perseguir.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): El Ministro del Interior y el Grupo de Unión de Centro Democrático, ya que en nombre del Grupo de Unión de Centro

Democrático está designado el Ministro del Interior por el Presidente del Gobierno, tiene tanto interés como puede tener el Grupo Socialista en solventar definitivamente el problema que acaba de plantear el señor Peces-Barba.

El Ministro del Interior se encuentra en una dificultad notable que quiere expresar ahora. Las cifras que facilita el Consejo General de la Abogacía y las cifras que facilita la Dirección de Seguridad del Estado no son en absoluto coincidentes. Desde ese punto de vista, de lo que se trata, por consiguiente, es de casar esas cifras para que, efectivamente, este derecho constitucional quede definitivamente, insisto, amparado y tutelado, como es obligación del Gobierno y del Ministro del Interior.

En torno a otros planteamientos concretos y relativos a una pasada intervención ante este Congreso, el Ministro del Interior le pediría al interpelante que le diera más datos para concretar las dependencias policiales donde se pueden observar anomalías que casen con la Constitución. El Ministro del Interior está dispuesto a que la Constitución y el ordenamiento jurídico español se respeten, y se respeten muy en primer lugar, como es lógico y natural, por las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tras la afirmación inicial de que no hay discrepancias entre el interpelante y el Ministro del Interior en torno a cómo tiene que ser entendido, amparado y desarrollado este derecho, el Ministro del Interior quiere contestar a cada una de las preguntas con los siguientes datos:

En relación con la primera, de los datos obrantes y que constan en las diligencias policiales practicadas, no se observa una gran desproporción, si existe desproporción. En efecto, desde primero de enero del 79 hasta el 30 de abril de este año se han practicado 99.951 detenciones. En ese total de detenidos se comprenden los menores de edad penal, que son inmediatamente puestos, como sabe muy bien el señor interpelante, en libertad, o entregados a la jurisdicción tutelar de menores.

En segundo lugar, los reclamados judicialmente en cumplimiento de las órdenes de bus-

ca y captura cursadas por la autoridad judicial.

En tercer lugar, los extranjeros detenidos gubernativamente para el trámite de su expulsión de España. Y luego los detenidos, que son en muchas ocasiones muy numerosos, especialmente por conflictos de orden público, que una vez identificados son puestos en libertad, o frente a los cuales no hay una acusación que derive automáticamente en sanción, por lo cual su leve falta no necesita ni siquiera la confrontación de esa diligencia con asistencia de Letrado.

El número de detenidos comprendidos en estos apartados que acabo de relacionar es, aproximadamente, el 50 por ciento del total. Es decir, las diligencias policiales practicadas han llegado al número de 49.426. En estas diligencias han ejercido su derecho 38.952 detenidos, y se hace la salvedad que antes indicaba de que muchos de ellos renunciaban al derecho de designar Letrado en función precisamente de que eran mucho más rápidos los trámites para su puesta en libertad. Esto, además, amparado en la circular número 8, de 1978, de la Fiscalía General del Estado, que conoce perfectamente el señor interpelante y que permite policialmente que sea correcta esta interpretación.

Quiero afirmarle categóricamente al señor interpelante que el Ministro del Interior se ha interesado por esta interpelación —que viene, como sabe muy bien, de hace algunos meses—, ha buscado denuncias concretas y ha recabado de la autoridad judicial si había alguna denuncia sobre indefensión de los detenidos. Hasta el momento no ha aparecido ninguna. Si el señor interpelante, el Consejo General de la Abogacía o cualquiera de los Colegios puede facilitarla y ha habido, efectivamente, esta indefensión, yo garantizo con toda seguridad al señor interpelante que, con independencia de la obligación que tiene el Poder Judicial de sancionar, el Ministerio del Interior sancionará.

En relación con la segunda pregunta, el Ministro del Interior interpreta de un solo modo, como el propio interpelante, que el mandato constitucional en orden a garantizar el derecho a la asistencia de Letrado tiene que ser concebido en sus más amplios términos, y el Ministro del Interior está dis-

puesto a que nunca, ni en ningún momento ni circunstancia, quede infringido.

Por último, en relación con la tercera de las preguntas, el Ministro del Interior está dispuesto a compulsar todos los datos, a examinar cualquier posible problema que resulte de la concordancia de estos datos, que, insisto, hasta ahora son discrepantes, en la medida en que pueda iluminarnos el señor interpelante, el Ministro del Interior aceptará esta colaboración. De todas maneras, el Ministro del Interior tiene ya cursadas instrucciones para que quede categóricamente amparado, hasta el límite establecido por la Constitución, este derecho.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con toda brevedad, quiero indicar que el señor Ministro del Interior, al que agradezco sus manifestaciones en lo que tienen de constructivas, no ha respondido, a mi juicio, con la precisión que el Grupo Parlamentario Socialista deseaba, a nuestra interpelación.

Me resulta sorprendente en cuanto a que, pese a su afirmación de que estamos en el mismo tono de interpretación constitucional, haga una distinción que no entiendo. No entiendo que se pueda excluir, de los 99.951 detenidos, el ejercicio de este derecho para aquellos que están reclamados judicialmente, ya que son detenidos y, por consiguiente (quizá con mucha más razón, porque hay una persecución, una reclamación judicial) tienen derecho al consejo de Letrado.

Por eso decía, en primer lugar, que no me parecía que estuviéramos en la misma sintonía de onda, porque ese planteamiento del señor Ministro, al separar y hacer esos porcentajes excluidos de la asistencia letrada, supone que se parte de una interpretación distinta.

En segundo lugar, nosotros no pensamos que sea posible la renuncia, con lo cual estamos también en una longitud de onda distinta. Nosotros creemos, por consiguiente, que

ese esfuerzo que el señor Ministro ofrece, y que yo le agradezco, debe dedicarse a evitar que se produzcan las renuncias.

También el señor Ministro, en las notas que, sin duda, le han preparado, se ha trasladado, de alguna manera, a una interpretación distinta de la nuestra cuando ha afirmado que algunas renuncias se producen porque eso facilita la rapidez de los trámites para la puesta en libertad. Estoy seguro de que a todo detenido al que se le diga que si renuncia al derecho a la asistencia letrada se van a facilitar los trámites para su puesta en libertad, lo hará inmediatamente, salvo que tenga una conciencia diáfana de sus derechos, lo que desgraciadamente no está claro que tengan todos los ciudadanos, y no por culpa de ellos, en este país.

Por todas estas razones, señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, nosotros pensamos que nos vamos a ver en la obligación de presentar una moción, en la cual se busque un cauce para que el Gobierno cumpla el mandato constitucional de evitar que se produzcan renuncias a un derecho que, como todos los derechos fundamentales, es, a nuestro juicio, irrenunciable.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Quiero simplemente hacer alguna precisión.

En torno a los reclamados judicialmente, tengo que recordar que es al Juez al que corresponde autorizar y reclamar la presencia y la asistencia de Letrado. En esos casos, la Policía actúa única y exclusivamente por mandato judicial.

Los otros supuestos —vuelvo a insistir— son casos en los que no existe ni siquiera falta; es decir, es tan mínima la falta que ni siquiera habría sanción gubernativa. Tal es el caso de las manifestaciones, de las alteraciones del orden público, que también constituyen, a la hora de las sentencias, un elevado porcentaje.

En todo caso, queda reflejado el espíritu del Gobierno y del Ministro del Interior en

torno a su respeto y a su deseo de hacer que se cumpla efectiva y eficazmente este derecho constitucional de los españoles.

PREGUNTAS:

— SOBRE CRITERIOS Y DIRECTRICES DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ESPECULACION DE VIVIENDAS DENOMINADAS SOCIALES (DEL SEÑOR CASTELLANO CARDALLIAGUET).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Con arreglo a la distribución del tiempo que se estableció en la Junta de Portavoces para esta sesión, vamos a pasar al séptimo punto del orden del día, concerniente a preguntas.

La primera pregunta que se encuentra inscrita en el orden del día es la planteada por el Diputado don Pablo Castellano Cardalliaquet, sobre criterios y directrices del Gobierno en materia de especulación de viviendas denominadas sociales.

Al efecto, el señor Castellano tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para ampliar la pregunta de que se ha dado cuenta, y que creo que, por la simple lectura de la misma, queda suficientemente concretada; pero, en fin, para que no se pueda con la contestación del señor Ministro del ramo querer convertir este acto en una puntual denuncia de casos concretos, y se solicite del preguntante toda una determinada casuística, creo que se puede poner de manifiesto que, como decimos en el terreno judicial, hay hechos notorios que no necesitan pruebas, y esos hechos notorios han saltado a las páginas de la prensa.

Todos los días nos encontramos con noticias de viviendas deshabitadas, ocupadas por familias y ciudadanos que no tienen ninguna clase de alojamiento. Todos los días nos encontramos con denuncias expresas en la prensa de personas que, prevaliéndose de determinados privilegios, tienen una o más viviendas de las denominadas sociales, algunas

de las cuales cerradas, y a efectos de pura especulación para disponer de ellas en su día, mientras otras familias están sin posibilidad ninguna de encontrar cobijo. Los alquileres in consentidos se producen con una frecuencia inusitada, tanto por la fórmula del arrendamiento con muebles, como del subarriendo fraudulento; y ya también es necesario destacar y denunciar el supuesto de determinados ciudadanos que en su día ocuparon incluso cargos públicos en alguna determinada provincia, han cesado en ellos, y siguen teniendo una segunda casa en aquella provincia, en la que se da la característica de ser vivienda de las llamadas sociales.

Volvemos a repetir que no se trata de una denuncia judicial; se trata de conocer pura y sencillamente, y sin prejuzgar en modo alguno lo que el Ministerio haya estado haciendo mano sobre mano, porque nos consta que lleva a cabo una labor investigadora, con qué criterio el Ministerio se va a poner en marcha para que la lucha contra estas actividades especulativas tenga un mínimo de eficacia, y no se quede solamente en lo burocrático.

Soy consciente de que hay una enorme dificultad; la enorme dificultad de que en muchos casos ha de pasarse por la actuación de la Administración de Justicia, por el desahucio correspondiente, con toda su lentitud; y todavía más grave, que nos encontramos con un conflicto de jurisdicciones en el sentido de que algunas casas dependen lógicamente del Ministerio de la Vivienda, y en otros casos nos encontramos con la figura de Patronato de viviendas protegidas de determinada mutualidad, las que en muchos casos tendría cierta gracia (yo creo que gracia no tendría ninguna, sino una cierta curiosidad) el poder saber cuánto han costado determinadas casas para las que se han cedido terrenos baratísimos, a las que se han prestado unos créditos complementarios y que, desde luego, son viviendas que se podrían llamar sociales, en el sentido de que se han financiado por estos mecanismos, pero que pueden estar en la calle de Alberto Alcocer, tener doscientos cincuenta metros y estar ocupadas por altos funcionarios del INI, y que cuando se va a ver el costo, han salido a precios muy inferiores a los de viviendas de Leganés o Fuenlabrada.

En consecuencia, el tema es de una enorme importancia; no prejuzga la actitud del Ministerio, pero creemos que es necesario que se informe públicamente de qué resultados da esa actividad investigadora y, sobre todo, qué criterios, qué nuevas medidas, qué instrumentos se pueden poner en marcha para poner un poco de orden en este marasmo legislativo y para, a la vez, combatir la especulación del fraude que ya llega a situaciones insólitas, cuando podemos tener conocimiento (y creo que el Ministerio también lo tiene) de viviendas de determinados patronatos de Ministerios, que eran para pagar en treinta años, a precios baratísimos, y que no acaban siendo ocupadas ni por los titulares, ni siquiera por parientes de los titulares, y se venden exactamente a los dos o tres años bajo las fórmulas más diversas, en cifras que no hacen más que incrementar la inflación, en términos generales, en el mundo de los trabajadores, donde la posibilidad de lucro es mucho más importante.

Y para facilitar el que, dado el funcionamiento de esta Cámara y su Reglamento, no nos vayamos desgranando día a día en una sola interpelación o pregunta, renunciamos con mucho gusto al resto del tiempo, esperando ansiosamente la contestación del señor Ministro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con la pregunta que formula el Diputado Pablo Castellano sobre el tema de la especulación de viviendas denominadas sociales, en primer lugar, hay que reconocer, efectivamente, la tradicional picaresca dentro de todos los temas en que actúa el sector público en protección de determinados sectores; dentro del sector vivienda ha sido una picaresca muy agudizada que hemos tratado de corregir, en primer lugar, partiendo del origen, es decir, la picaresca de la vivienda no habitada, de la segunda vivienda de veraneo, que era la vivienda de protección oficial, de todo este

tipo que hay, que existe y viene desde hace tiempo. Lo que hemos tratado de corregir es que esto no se vaya a producir en el futuro —vamos a hablar de futuro y también de pasado—, y en este sentido lo que sí se ha hecho, que creo que es importante, es una urgente y rápida modificación de los requisitos y de las condiciones de concesión a adquirentes de las viviendas de protección oficial.

En ese sentido tenemos un Decreto de 2 de noviembre de 1977, otro Decreto, muy reciente, de 22 de junio de 1979 y una Orden anterior, de 22 de junio de 1978 que, en definitiva, establecen que no hay adjudicación de viviendas de protección oficial «a dedo», como antes se producía, ni por el Instituto Nacional de la Vivienda ni por los patronatos, sino que toda vivienda de protección oficial realizada con fondos públicos se concede mediante unos baremos que están publicados en el «Boletín Oficial del Estado», por la Subcomisión de Arquitectura y Vivienda de las Comisiones provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, es decir, con participación de los ayuntamientos y con una exposición al público que permite la reclamación.

El mecanismo, entendemos, está funcionando de forma satisfactoria, de tal manera que se están adjudicando esas viviendas más justamente, y esa adjudicación más justa de la vivienda sobre esos baremos está dando lugar a menos infracciones para el futuro. Es decir, sobre la raíz ya se han actuado y hay que actuar, evidentemente, sobre toda la situación anterior, todas esas viviendas a las que se ha referido el señor Castellano. Efectivamente, ahí la Administración actúa o bien de oficio o bien a denuncia de parte. La Administración en este sentido está actuando a través de las delegaciones provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La prueba de que está actuando es que, cogidos exclusivamente los datos que se refieren a expedientes de infracción grave o muy grave, es decir, aquéllos que pueden dar lugar a la descalificación o pérdida de la vivienda, en los tres tipos de faltas, de no utilizar la vivienda como domicilio habitual, de tener la vivienda deshabitada o de no utilizar la vivienda para el fin de ser propia vivienda,

sino ser industria o negocio, en el año 1979 son más de cuatro mil los expedientes iniciados en toda España. Podría dar la relación por provincias, pero creo que es ocioso.

Y la prueba de que el mecanismo funciona —doy un dato más, que puede ser grande o pequeño— es que también en este momento, en la fecha de hace cuatro o cinco días, el Servicio Central de Recursos del Ministerio tenía 2.173 expedientes de recurso planteados, y nuestra experiencia es que recurre un 20 ó 30 por ciento de los sancionados. Es decir, que el mecanismo parece que va funcionando.

Por otra parte, para que funcione más ágilmente todo mecanismo que permite la Ley de Desahucio de Viviendas, y todo mecanismo sancionador, se ha descentralizado en las delegaciones provinciales del Ministerio, dando plenas facultades a los delegados provinciales, de tal forma que no tengamos el tráfico de expediente, de papeles, de las provincias a Madrid.

Lo que sí es cierto es que la legislación tiene un fallo, y el fallo que tiene es muy sencillo. En cuanto aparece una persona —en el caso que entiendo que es el más grave— que tiene dos viviendas o la vivienda que tiene no la dedica a domicilio habitual permanente o la tiene subarrendada, etc., en cuyo caso lo que se tiene que hacer, simple y llanamente, es quitarle la vivienda, debido a lo complicado de la legislación, si mientras se tramita el expediente de desahucio esa persona descalifica la vivienda y devuelve las cantidades con que se ha construido la vivienda, bien con préstamos cualificados, subvenciones, etc., esa vivienda sigue siendo suya al haberla descalificado.

Por otro lado, la Ley de 1977, que establece las posibilidades de desahucio, tiene también un fallo, y es que si mientras se tramita el expediente, que lógicamente tiene que tener una audiencia del interesado en pliego de cargos por medio de la seguridad jurídica normal, en medio esta persona ocupa la vivienda, demuestra que está ocupada, y hay que parar el expediente. Vuelve a salir tres meses de la vivienda y se inicia otro expediente; pero lo cierto es que la ley no tiene un mecanismo ágil para el desahucio. Esto se ha comprobado en determinados lanzamientos que ha

intentado realizar el Ministerio y que han sido imposibles.

En este momento está en elaboración, al hilo de la Ley de Protección Pública a la Vivienda, una modificación de esta Ley de 1977 en aspecto muy sencillo, de tal forma que, iniciado el expediente, siempre se termina y no se interrumpe por la ocupación de la vivienda; de tal forma que mediante ese mecanismo lo que esperamos es que esa ley que tiene ese fallo en este momento pueda funcionar.

Para terminar y resumir, el planteamiento expuesto por el señor Castellanos es cierto. Hemos tratado de poner las bases en lo que es la adjudicación de las viviendas de promoción pública, construidas con fondos públicos, de tal forma que no se pueda dar lugar en el futuro a esta situación porque se adjudiquen justamente a quienes realmente las necesitan, y que no se adjudiquen por recomendación.

Por otro lado, se está actuando en una descentralización en las delegaciones provinciales. La prueba de que se está actuando son esos más de 4.000 expedientes iniciados en el año 1979, y esos más de 2.500 recursos que están en marcha en este momento sobre expedientes ya resueltos. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor Diputado preguntante desea hacer uso de la palabra? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Para manifestar la satisfacción de este Diputado y de su Grupo Parlamentario al conocer que, efectivamente, por lo que respecta al futuro, se ha modificado el criterio en virtud del cual se procede a las adjudicaciones, y que, buscando una selección mucho más objetiva por las necesidades de los propios usuarios, se va a procurar impedir que se cometan estos abusos.

En lo que se refiere a lo anterior, el coincidir con el señor Ministro del ramo en la necesidad de suplir estos fallos legislativos, creo que por coherencia debe venir seguido de alguna medida a través del Grupo que tiene, además, la minoría mayoritaria, de

proposición no de ley o de ley, para tratar de suplir estas lagunas.

Sin el menor ánimo de dar lecciones a nadie porque nuestro desconocimiento de los temas nos impide querer ser catedráticos de nadie, sí llamaríamos la atención sobre un cierto contraste en la actuación del ejecutivo. Y es que el ejecutivo, en temas de carácter administrativo como pueden ser los desahucios, pero debajo de cuyas infracciones urbanísticas hay evidentes fraudes, se limita a la utilización de los mecanismos de la Ley —podíamos decir— de Enjuiciamiento Civil y medidas de desahucio y legislación administrativa, cuando tiene un Código Penal estupendo, con unos artículos que hablan de las manipulaciones fraudulentas para alterar el precio de las cosas. Y si el ejecutivo tiene un Fiscal del Reino, veríamos con sumo agrado que también la Fiscalía del Reino promoviera querellas en materia de corrupción y especulación de viviendas, aunque perdiera algo de tiempo en promover querellas en materia de libertad de expresión. Nada más y muchas gracias.

— SOBRE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL SEÑOR MERINO DE LA HOZ, COMISARIO DEL CUERPO SUPERIOR DE POLICIA (DEL SEÑOR SANCHEZ MONTERO).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La siguiente pregunta del orden del día es la suscitada por el Diputado don Simón Sánchez Montero, sobre expediente disciplinario incoado al señor Merino de la Hoz. Al efecto de desarrollarla tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para que no quede en esta pregunta solamente la sesión de hoy.

Como ha dicho el señor Presidente, la pregunta está relacionada con el expediente disciplinario que le ha sido incoado al Comisario del Cuerpo Superior de Policía señor Merino de la Hoz. La prensa, ya en el lejano mes de septiembre, dio cuenta de este hecho, como consecuencia de una carta del señor

Merino de la Hoz al director de «El País», en la que le felicitaba por un editorial de ese diario tres días antes. Noticias de prensa hablan del expediente del Director de Seguridad del Estado por responsabilidades adquiridas por el Comisario susodicho, señor Merino de la Hoz, al publicar esa carta.

En el planteamiento de la pregunta nos preguntábamos —valga la redundancia—, y yo vuelvo a preguntar, ¿por qué? El artículo 20 de la Constitución reconoce y protege el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. Si esto es así, y no hay nada en la Constitución que prohiba a un funcionario, a un Comisario de Policía expresar una opinión públicamente, ¿se le puede hacer un expediente por ello? De ahí las cuatro preguntas nuestras:

Primera: ¿es cierto que se ha incoado expediente disciplinario al señor Merino de la Hoz, Comisario del Cuerpo Superior de Policía, por una carta a la dirección del periódico «El País», publicada el día 28 de septiembre del año pasado? Segunda: caso de confirmarse lo anterior, ¿cuál es el fundamento jurídico de la incoación del expediente? Tercera: ¿es cierto que se han dictado circulares de la Dirección General de la Seguridad del Estado prohibiendo a los funcionarios policiales, cualquiera que sea su categoría, cargo o destino, hacer declaraciones escritas o verbales a los medios de comunicación? Y cuarta: caso de confirmarse lo anterior, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante esta vulneración de la Constitución?

Espero la respuesta del señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la pregunta tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quizá la circunstancia de haber coincidido, casi cronológicamente en el tiempo, dos escritos publicados por el Comisario señor Merino hace que exista una cierta confusión sobre las razones que dieron lugar a la incoación de ese expediente.

En realidad, al Comisario señor Merino le fue incoado expediente por haber publicado, en la revista «Tribuna Policial» del mes de octubre, un artículo titulado «Error manifiesto», en el que se incluían frases y apreciaciones que podrían ser ofensivas para compañeros y superiores suyos, dentro del esquema orgánico de la Dirección de Seguridad del Estado. Paralelamente hubo una carta del señor Merino, dirigida a «El País», en la que el señor Merino, que legítimamente como ciudadano puede expresar su opinión, añadía su condición de funcionario y su categoría de Comisario del Cuerpo Superior de Policía, cuestión que está prohibida por los Reglamentos de la propia Policía Gubernativa.

El expediente al señor Merino se le realiza no por la carta, sino como consecuencia del artículo escrito en la revista profesional «Tribuna Policial». Y se le realiza porque el derecho a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones, mediante la palabra escrita o cualquier otro medio que reconoce y protege nuestra Constitución, también tiene un límite, que es el marcado por el número 4 del artículo 20, a la libertad de expresión, que es el límite del respeto a los derechos fundamentales, en especial el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

En aquel momento el Ministerio del Interior entendió razonable que en el artículo citado el Comisario don Jesús Merino, en la revista «Tribuna Policial», incluía frases que suponían un ataque al honor de las personas, lo cual supondría la comisión de una falta grave, según lo que establece el Reglamento orgánico del Cuerpo. Por tanto, se procedió a la apertura del expediente disciplinario, con el fin de determinar las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse.

Tras las declaraciones del interesado ante el Juez instructor, exponiendo sus criterios sobre dicho artículo y una vez considerados todos los extremos concurrentes en el caso, se emitió el correspondiente fallo, declarando al señor Merino responsable de una falta leve, prevista en la letra b) del artículo 280 del vigente Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa, al apreciarse una crítica incorrecta a la actuación de responsables policiales, con frases inadmisibles que vulneraban

el mínimo respeto que debe ser norma entre los miembros de los Cuerpos de Seguridad. Como consecuencia se le impuso la sanción de apercibimiento, prevista en el Reglamento, por considerarle autor, insisto, de la falta leve a que me refería.

Tras el pliego de alegaciones interpuesto por el Comisario señor Merino, pidiendo el sobreseimiento del expediente, le fue ratificada la sanción, así como desestimado el recurso de reposición interpuesto por el mismo ante la autoridad competente del Ministerio del Interior.

En conclusión, creo que en este caso se ha actuado por las autoridades policiales de acuerdo con la normativa vigente, respetando en todo momento el principio constitucional de la libertad de expresión, que dentro de los límites impuestos por la propia Constitución debe ser realmente ejercido por todos los españoles sin discriminación.

No puede, por consiguiente, considerarse que en el asunto que preocupa al Diputado señor Sánchez Montero se haya interpretado en forma restrictiva o se hayan establecido limitaciones excepcionales a la norma fundamental de nuestra Constitución. Corresponde ahora, en esta situación procesal, a la autoridad judicial determinar si, efectivamente, es correcta la sanción impuesta al Comisario señor Merino.

Por último, brevemente, contesto las dos últimas cuestiones que plantea el señor Diputado en relación con circulares de la Dirección de Seguridad. La Dirección de Seguridad del Estado ha impuesto algunas limitaciones concretas a sus funcionarios para hacer declaraciones a los medios de comunicación social, en cuestiones meramente relativas a la función policial, que hagan referencia a servicios realizados o que los funcionarios conocieran por razón de su cargo, dentro de los límites que el secreto profesional impone a todo funcionario, no solamente a los policiales, y especialmente a éstos, dada la importancia de la función social de la Policía.

En todo caso, anuncio que el Ministerio del Interior respetará el derecho a la libertad de expresión de los funcionarios policiales, pero, insisto, siempre dentro del marco de la Constitución.

Por último, quiero señalar —porque de

justicia es hacerlo— que este incidente del Comisario señor Merino no afecta, en absoluto, a su carrera. Es un Comisario que pasó de una Comisaría donde había ejercido una labor singularmente especial y ejemplar, a otro servicio de mayor responsabilidad, en el que continúa prestando sus servicios con la misma eficacia y con idéntica probidad profesional. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Sánchez Montero tiene la palabra para segundo turno como preguntante.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la respuesta del Ministro en otro caso, quizá, a mí me satisficiera por completo. En el caso del señor Merino de la Hoz, no. Creo que detrás de lo que se ha dicho y detrás de la justificación hay algo que es grave y que no se refiere solamente a este caso.

Si no recuerdo mal, cuando en este mismo hemicycle, pero solamente con la Comisión de Interior, yo hablé de esta cuestión, el señor Director de la Seguridad del Estado dijo que el señor Merino de la Hoz estaba castigado por infracción del Reglamento, o había sido expedientado por faltar al secreto profesional, cosa que parece no es en absoluto así.

Yo voy a admitir la explicación del señor Ministro en el sentido de que se le ha sancionado por frases que suponían un ataque al honor de las personas; se le ha expedientado, que ese expediente ha tenido como resultado la consideración de que ha cometido una falta leve; que no le fue admitido el recurso. Pero el señor Merino de la Hoz fue trasladado; lo interpretó como una sanción; fue en contra de su voluntad, aunque eso entra en lo normal, o puede entrar dentro de lo normal en las necesidades del servicio. Pero él tiene la convicción —y este Diputado también— de que el motivo real del expediente y del traslado son las ideas democráticas del señor Merino de la Hoz, de las cuales no ha hecho un secreto, que ha manifestado públicamente y que se han reflejado en su actuación en Alcobendas, lo que le granjeó la simpatía general del pueblo, y yo creo que eso es una cosa buena para la Policía y para la seguridad

del Estado y que, en absoluto, merece una sanción.

En cuanto a las limitaciones concretas yo quiero pensar, quiero creer que es así, y que se refieren exclusivamente a cuestiones del servicio que no pueden ser hechas públicas. Pero, señor Ministro, hay el caso —y cuando llegue el turno quizá dentro de cuatro meses yo expondré aquí otros— de siete funcionarios de la Policía Nacional que han sido sancionados en Oviedo, simplemente por asistir a una reunión de información de la constitución en Madrid de la Unión Sindical de Policía, y que se les ha tratado de una forma intolerable; y se les ha tratado así por expresar esas ideas democráticas. El fondo de la cuestión es éste, y el motivo que a este Diputado le ha llevado a traer aquí el asunto del señor Merino de la Hoz es el que ningún funcionario de la Policía pueda ser perseguido o pueda ser molestado por profesar ideas democráticas que le llevan a trabajar con más entusiasmo en defensa de la democracia. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosalón Pérez): Señor Presidente, en relación con las afirmaciones del señor interpelante, yo quiero ofrecerle la garantía al señor Sánchez Montero de que aquí ha habido, categóricamente, una infracción por parte del señor Merino.

Yo considero que es rigurosamente cierta la imagen del señor Merino como un funcionario de ideas democráticas, como son prácticamente todos los funcionarios de la Policía. No hagamos excepciones. (*Rumores.*) Pero tengo que decir y tengo que afirmar categóricamente a los señores que en estos momentos me acompañan con sus ruidos que al señor Merino, a quien yo aprecio en la condición de que profesionalmente le conozco, y de quien, si me permiten un poco la imagen, tengo referencias muy directas del antiguo Gobernador civil de Madrid, se le atribuyó un puesto de mucha más alta responsabilidad, y mucho más apropiado, incluso, a sus virtudes democráticas que el que tenía en Alcobendas. Desde ese punto de vista, yo tengo

que decir que no ha habido ningún demérito para el señor Merino, y, como antes afirmaba, respeto profesional y personalmente al señor Merino. Desde ese punto de vista, tengo, pues, que rechazar, señor Sánchez Montero, el que el señor Merino haya sido sancionado por esta infracción por razones de ideología. Entiendo que no ha habido razones de ideología, sino una infracción real, y, en segundo lugar, entiendo que entre todos lo que tenemos que hacer es que el señor Merino y el resto de los funcionarios de Policía sean unos señores eminentemente respetuosos con la Constitución, y en ese momento todos ellos serán puramente democráticos y no tendremos que plantearnos ningún distingo que, señoras y señores, no conviene en absoluto hacer, porque no conviene en absoluto politizar a una institución como la Policía, desde un signo o desde otro, desde un extremo o desde otro.

Insisto en mi gran respeto personal por el señor Merino, y tengo —quizá deben perdonarme ustedes— elementos de juicio probados para formular públicamente este respeto hacia él.

— SOBRE SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXHIBICIÓN DE LA PELÍCULA «EL CRIMEN DE CUENCA» (DEL SEÑOR SANJUAN DE LA ROCHA Y OTRO SEÑOR DIPUTADO).

· SOBRE SECUESTRO DE LA PELÍCULA «EL CRIMEN DE CUENCA» (DEL SEÑOR BOFILL ABEILHE).

— SOBRE PROCESAMIENTO DE DOÑA PILAR MIRO ROMERO, DIRECTORA DE LA PELÍCULA «EL CRIMEN DE CUENCA» (DEL SEÑOR GUERRA GONZALEZ Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entiendo que el señor Sánchez Montero ha accedido a trasladar su pregunta, señalada con la letra C), a otro Pleno, en cuyo caso pasamos a las preguntas formuladas, con las letras D), F) y G), por don Carlos Sanjuán de la Rocha, don Pedro Bofill Abeilhe y don Alfonso Guerra González, todas ellas referidas al procesamiento de doña Pi-

lar Miró, o bien al secuestro de la película «El crimen de Cuenca». En nombre de todos los señores preguntantes, tiene la palabra don Alfonso Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vengo a representar a mi Grupo Parlamentario y a los preguntantes de tres preguntas relacionadas con el mismo tema, que, en cadena, han ido acumulando determinadas actuaciones de la Administración que para el Grupo que represento significan un recorte evidente de la libertad, y están relacionadas con el hecho de que el Ministro de Cultura —al parecer, según mis noticias, a instancias del Ministro del Interior, y por considerar que una película que iba a ser exhibida, concretamente la película «El crimen de Cuenca», pudiera ser constitutiva de delito, parece que para el Ministro de Cultura, no el que actualmente se sienta en el banco azul, sino el anterior, pero entendemos que la responsabilidad corresponde al Gobierno colegiadamente— suspendió la licencia de exhibición de esta película, dando cuenta, a su vez, al Ministerio Fiscal.

Al parecer, las razones alegadas por los Ministerios del Interior y Cultura, implicados en esta toma de decisión, se basan en que la película podría ser constitutiva de delito. Como Sus Señorías conocen, se narra un gravísimo error judicial, yo diría delito judicial, ocurrido en el año 1913, el llamado caso Grimaldos, que condujo a condenar a dos personas, a dos inocentes, por un crimen que no habían cometido.

En esta película existen varias escenas que reproducen los brutales interrogatorios a que fueron sometidos los acusados, y que les llevaron a confesarse autores de un crimen que no habían cometido. Diciséis años después se conoció que tras cumplir una pena de catorce años eran inocentes y, por tanto, se demostró el error cometido por la justicia, y no sólo el error, sino el delito cometido por los que habían extorsionado con unos interrogatorios brutales y despiadados a las personas que no habían sido las que habían cometido aquel delito.

Al Grupo Socialista le resulta absolutamente increíble que se pueda suspender la exhibición de una película por narrar las causas de

un error judicial; unos hechos que por muy duros que parezcan a todos, ocurrieron realmente —consta históricamente que ocurrieron—, y resulta más increíble todavía que la narración de estos hechos y de los interrogatorios que forman parte de ellos se puedan considerar constitutivos de delito.

Parece que para ciertos miembros de la Administración los delitos no están en las acciones, sino en narrarlas. Hace muy pocos días hemos tenido oportunidad de conocer cómo contar en un periódico un intento de golpe de Estado puede ser más delictivo, y puede ocasionar el procesamiento de los periodistas que lo cuentan, que el propio ejercicio del intento de golpe de Estado. Algo similar es lo que ocurre con esta película; parece que contar una extorsión, contar la tortura constituye más delito que realizar justamente la tortura que se pretende narrar.

Pensando, por tanto, que la ocultación de unos hechos que ocurrieron y que pueden verse repetidos —o tal vez se ven repetidos— no es el mejor sistema para evitar, fortalecer y justificar las instituciones democráticas, es por lo que hemos presentado estas preguntas al Gobierno teniendo, como hemos tenido, conocimiento de la formación de procedimientos judiciales por la jurisdicción militar a ciudadanos no sometidos al fuero militar, que es uno de los problemas que plantea esta cuestión.

En relación con estos procesos cabe recordar que el legislador constituyente quiso poner de manifiesto que el carácter de especialidad de la jurisdicción militar restringe el ejercicio de dicha jurisdicción al ámbito estrictamente castrense, y eso está establecido en el número 5 del artículo 117 de la Constitución. Entre los preceptos constitucionales a los que estoy haciendo referencia figura el número 3 de la Disposición derogatoria, que dice: «Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución.» Es decir, que se deroga la Disposición del Código de Justicia Militar que vaya en contra de lo que la Constitución establece.

Dado que en el caso objeto de estas preguntas la competencia de la jurisdicción militar no ha podido ser determinada ni por el

lugar de la comisión del delito, ni por la condición de la persona responsable —ninguna está sometido al fuero militar—, sino por razón del delito, las disposiciones cuya derogación constatamos son las contenidas en el artículo 6.º del Código de Justicia Militar.

Por otra parte, en virtud de lo que dispone precisamente el propio Código de Justicia Militar al ministerio fiscal o jurídico-militar que actúa en representación del Gobierno compete promover la acción de la justicia y pedir la aplicación de las leyes y, desde luego, de la Constitución en las causas en que se haya procesado paisanos. Es decir, que están igual de obligados a la defensa de la Constitución. En cualquier caso, el proceder de la Administración en lo que estamos estudiando de la película «El crimen de Cuenca» supone, a nuestro juicio, una actitud del Gobierno que representa un gravísimo atentado a la libertad de expresión reconocida y protegida en la Constitución en el artículo 20, lo que puede suponer igualmente que se actúa desde la Administración con una concepción autoritaria del Estado, antidemocrática del Estado, que se aleja mucho de los supuestos democráticos previstos en el ordenamiento constitucional.

Este Grupo Parlamentario, de forma sistemática, viene expresando su firme determinación de defender con toda energía en la Cámara y fuera de la Cámara lo que para los socialistas constituye la base fundamental de toda actividad cultural y artística: la libertad.

En repetidas ocasiones, portavoces del Gobierno han hecho suyo ese planteamiento y explican públicamente que ellos están por la defensa de la libertad, pero la verdad es que, en el ámbito de la realidad, sucede absolutamente lo contrario: que con mayor frecuencia la Administración, conculcando un derecho constitucional, impidiendo de manera directa e inadmisiblemente la práctica de la libertad de expresión o no reaccionando ante otros organismos de manera consecuente con el planteamiento que verbalmente dicen defender, entran en la contradicción de pregonar ser defensores de la libertad y practican, de hecho, un recorte de la libertad.

En el asunto que estamos debatiendo, en

un momento determinado, después de presentada alguna de nuestras preguntas, la persona responsable de la película, la realizadora doña Pilar Miró Romero, fue procesada por la jurisdicción militar. Nosotros queremos hacerle al señor Ministro algunas preguntas que deseáramos contestara con precisión; no haciendo determinadas expresiones vagas sobre su actitud de defender genéricamente la libertad de expresión artística, sino dando específicamente la respuesta a las preguntas que nosotros hacemos.

En primer lugar, ¿actuó o no actuó el señor Ministro de Cultura —el anterior y el ahora responsable, el presente—, a instancias del Ministerio del Interior para dictar la resolución, acordando la suspensión de la licencia de exhibición de la película «El crimen de Cuenca»? Si así no fue, ¿quién tuvo la decisión, quién tomó la iniciativa de la suspensión de la licencia de exhibición?

En segundo lugar, ¿qué razones alegó el Ministro del Interior, o el que fuera, para instar a la adopción de esa medida? ¿Qué razones, en definitiva, han llevado al Ministro de Cultura para suspender la licencia de exhibición? ¿No cree el Ministro de Cultura y el señor Ministro del Interior que narrar unos hechos —desgraciadamente reales— que ocurrieron hace más de sesenta años, y que condujeron a un grave error judicial, tal y como lo hace la película «El crimen de Cuenca», en ningún caso puede ser constitutivo de delito? Solicitamos del señor Ministro que diga si cree o no que es constitutivo de delito, ya que la iniciativa fue del Ministerio, y no nos valdrá que se remita a la condición de la Justicia, sino, si es el Ministerio el que toma la decisión, que nos conteste el Ministro si considera que puede constituir delito narrar unos hechos que ocurrieron hace más de sesenta años.

¿Cuál es el criterio del Gobierno en relación con el ámbito, estrictamente castrense, de la Jurisdicción Militar? Es decir, ¿cómo aplica el Gobierno la interpretación de lo que establece la Constitución respecto de que el Código de Justicia Militar no afectará más que a las personas que estén sometidas al fuero militar? ¿Cuál es el criterio, asimismo, del Gobierno en relación con la derogación, tras

la aprobación de la Constitución, de las disposiciones del Código de Justicia Militar aplicables a los procesos a los que esta pregunta hace referencia? Dado que el Ministerio Fiscal Jurídico-Militar actúa en representación del Gobierno, ¿ha trasladado el Gobierno al Ministerio Fiscal Jurídico-Militar estos criterios, sean cuales fueren los que tenga el Gobierno, si los tiene? ¿Piensa el Gobierno dar las instrucciones pertinentes al Ministerio Fiscal para que éste, en virtud de la aplicación del artículo 61 del Código de Justicia Militar pida la aplicación de las leyes y, en consecuencia, la inhibición de la Jurisdicción Militar en este asunto? ¿Piensa el señor Ministro —aunque me parece que no atiende excesivamente como para contestar a las preguntas— (Risas.) de manera pública y terminante comprometerse a la lucha por la libertad de expresión en este país y explicitar las medidas, no sólo contestando afirmativamente, sino explicitando aquí las medidas que piensa adoptar para el respeto metódico de la Constitución española en este terreno de la libertad de expresión artística?

En definitiva, si para nosotros los socialistas la cultura es libertad y entendemos que así lo establece la Constitución también; si para nosotros un pueblo culto es el máximo defensor de la libertad, en todas sus expresiones, también naturalmente en la artística y en la cultural; si vemos que hoy se extiende un cierto desencanto en el mundo de la cultura de nuestro país, y no hay que dejarse engañar, no es el desencanto por la libertad, no es el desencanto por la democracia, sino todo lo contrario, es el desencanto que produce la reducción de la libertad real, el no progreso, el no avanzar en la libertad real, porque la gente se pregunta: ¿se está avanzando en la libertad real en este país y en relación con la materia cultural y la materia artística?

La libertad es una responsabilidad compartida, y entendemos que hombres y mujeres de la cultura y del arte, en este momento, en este país, no se están sintiendo partícipes de esta construcción de la libertad. ¿Qué responsabilidades tiene el Gobierno en esta frustración del mundo de la cultura? ¿Qué responsabilidad tiene el Ministerio de la Cultura? No nos sirve que se nos arguya el envío

de telegramas nombrando asesores a los que previamente no se les ha consultado para ello. ¿Cuál es, por tanto —yendo al tema que nos trae a esta pregunta—, la situación jurídica exacta de la película «El crimen de Cuenca» y su exhibición? Y la pregunta definitiva: ¿qué se puede hacer legalmente?

El señor Ministro de Cultura ha repetido públicamente, en varias ocasiones, que él no puede hacer nada. Yo no comparto ese punto de vista. El señor Ministro sí puede hacer. No estamos nosotros pidiendo ahí lo que puede hacer el señor Ministro, en las preguntas que le acabamos de hacer. Nosotros estamos pidiendo medidas que garanticen la libertad de expresión y, en este caso, la exhibición libre de la película «El crimen de Cuenca». Estamos defendiendo la Constitución, respetando, en la forma que hay que hacerlo, los estatutos militares, y queriendo cumplir estrictamente la legalidad vigente.

Ese respeto de la legalidad y, por tanto, esa libertad de expresión (y, en este caso concreto, esa exhibición libre de la película «El crimen de Cuenca») la hacemos nosotros; creemos que UCD también la puede hacer, creemos que el Gobierno la puede hacer y, en definitiva, creemos que don Ricardo de la Cierva, si quiere, la puede hacer, y la puede hacer aquí y ahora, públicamente, en esta tribuna.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para proceder a contestar a las preguntas formuladas por el señor Guerra tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, puede tener el señor Guerra la seguridad de que he atendido perfectamente a su intervención; lo que pasa es que he procurado combinar la atención a sus preguntas con la elemental cortesía de atender también a quien me preguntaba algo a mí. La práctica académica puede que me haya preparado para atender bien lo que se me decía desde aquí, y creo poder demostrarlo en mis respuestas.

Agradezco la precisión de que el actual titular del Ministerio de Cultura no tomó parte en la denuncia de la película «El crimen

de Cuenca», pero ni voy a convertir esta respuesta en una acusación a mi predecesor, de ninguna manera, ni voy tampoco a recrearme en el futuro y a decir lo que yo hubiera hecho, porque hablamos de realidades y no de futuros y, por supuesto, asumo toda la responsabilidad de la respuesta.

Tampoco voy a revisar la sentencia original del crimen de Cuenca, aunque confieso que, como historiador de ese período, algo tendría que decir sobre el tema, pero no creo que sea un tema de esta tarde, sino de una conversación aparte. (*Rumores.*)

No voy a juzgar la película, porque tampoco creo que sea tema de hoy, aunque también pudiera serlo de otra ocasión. Sólo voy a reseñar, no a comentar ampliamente, la definición de cultura que, en uso de su derecho, ha dado don Alfonso Guerra. El ha dicho que cultura es libertad; una hermosa frase, pienso que necesaria, pero incompleta.

No para mí, sino para el partido que represento —y está en el primer Congreso constituyente de ese partido—, cultura es el campo de la creación, del saber y de la expresión. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Política cultural, que es, creo, de lo que se trata, es el fomento de la comunicación cultural en libertad. Tampoco voy a hacer ningún comentario.

El único comentario que me parece levemente impertinente que ha hecho el señor Guerra en su disertación, muy correcta en general, es el que se refiere a una expresión, opino que totalmente desafortunada, sobre el nombramiento de determinados asesores del Ministerio de Cultura.

Esto supuesto, voy a entrar de lleno en las preguntas concretas que el señor Guerra ha resumido, y voy a atenerme, de una manera estricta, a aquellas que se me han presentado de forma oficial; si puedo, contestaré también a algunas de las que no estaban en el «Boletín de las Cortes» y que han sido interpoladas por el señor Guerra, y con esto ya le doy una primera prueba de haber prestado suma atención a su discurso.

Primero, ¿ha actuado el Ministerio de Cultura a instancias del Ministerio del Interior para dictar la resolución acordando la suspensión de la licencia de exhibición de la película «El crimen de Cuenca»? Es bastante difícil... (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, pido que se me escuche con el mismo respeto con que yo he escuchado la disertación anterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La Presidencia le ampara en su derecho y pide a la Cámara que guarde la debida compostura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que es muy difícil juzgar actuaciones de tipo personal que se refieren a este tema; sin embargo, creo que estoy en condiciones de responder negativamente a la primera pregunta. El Ministerio de Cultura no actuó a instancias del Ministerio del Interior para dictar la resolución acordando esa suspensión. En los antecedentes del caso, que obran en este momento en poder del actual Ministro de Cultura, no existe constancia alguna de esa instancia.

Por tanto, la segunda pregunta, sobre qué razones ha alegado el Ministerio del Interior para instar la adopción de esa medida, pienso que no hay que contestarla, después de la negativa a la primera.

¿Qué razones, en definitiva, han llevado al Ministerio de Cultura para suspender la licencia de exhibición? Quisiera exponer a la Cámara, y al señor Guerra en particular, las razones que me llevan a concluir que el Gobierno, en todo este asunto, ha cumplido la legalidad vigente en relación con la película «El crimen de Cuenca». Adelanto esta conclusión y comprendo que puede haber discrepancia en cuanto al cumplimiento de la legalidad vigente, pero paso a explicar las razones.

La legalidad vigente, en materia de concesión de licencias de exhibición, está constituida por el Real Decreto 3.071/1977, de 11 de noviembre, por el que se regulan determinadas actividades cinematográficas, y, más concretamente, en lo que a este supuesto se refiere, por lo dispuesto en el artículo 3.º, el cual, ante una solicitud de licencia de exhibición presentada en forma ante la Dirección General de Cinematografía, obliga a la Administración a adoptar una de las siguientes alternativas:

Primera, otorgamiento expreso de la licencia en el plazo de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud (artículo 3.º, 3).

Segunda, dejar transcurrir el plazo de dos meses, en cuyo caso el Real Decreto dispone que se entenderá concedida la correspondiente licencia por silencio administrativo (artículo 3.º, 4).

Tercera, suspender la tramitación de la licencia si advirtiera que la exhibición de la película pudiera ser constitutiva de delito, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos procedentes.

En este supuesto, la Administración deberá dejar transcurrir un plazo de dos meses desde la comunicación del Ministerio Fiscal, finalizado el cual podrá otorgar la licencia únicamente si el Ministerio Fiscal no ha ejercitado la acción pertinente (artículo 3.º, 5).

Debe advertirse que en todos los supuestos mencionados la letra de la norma es compulsiva, obligando a la Administración a la realización de un acto o determinando una consecuencia jurídica, sin que en ningún momento se otorgue a la Administración una facultad de opción, a excepción de dejar transcurrir el plazo de otorgamiento expreso y que la licencia quede concedida tácitamente. Así, en el artículo 3.º, 3, se dice literalmente que las licencias se otorgarán; en el artículo 3.º, 4, se dispone que si la Administración deja transcurrir el plazo de dos meses sin otorgar la licencia, ésta se entenderá concedida, y, finalmente, en el artículo 3.º, 5, se ordena que si la Administración advirtiera que la exhibición de una película pudiera ser constitutiva de delito, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos procedentes, lo que comunicará previamente al solici-

tante, suspendiendo entretanto la tramitación de la licencia.

Es decir, que la simple advertencia de que la exhibición de una película pudiera ser constitutiva de delito obliga a la Administración a seguir la tercera alternativa de las antes enumeradas y, en consecuencia, a actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, número 5, y éste configura las siguientes obligaciones para la Administración actuante: primero, comunicación al solicitante de la licencia de que, advertido que la exhibición de la película pudiera ser constitutiva de delito, se pone el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal; segundo, notificación al Ministerio Fiscal; tercero, suspensión de la tramitación de la licencia; cuarto, espera de dos meses por si el Ministerio Fiscal estima oportuno ejercitar la acción pertinente, pudiendo, sólo en caso negativo, otorgar la licencia transcurrido este plazo.

En el caso de que nos ocupa, ésta y no otra fue la vía que la Administración, en cumplimiento del precepto legal, tuvo necesariamente que seguir. En efecto, compulsando la sucesión de los hechos con lo dispuesto en la repetida normativa, se observa lo siguiente: primero, el escrito de solicitud de la licencia de exhibición de dicha película, de fecha 22 de noviembre de 1979, tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de Cultura en fecha 30 de noviembre de 1979; segundo, en carta del día 5 de diciembre de 1979, dirigida a la Dirección General de Cinematografía, la «Compañía Industrial Cinematográfica, S. A.», pide le sea entregada urgentemente la licencia de exhibición, comunicando que el estreno de la película está previsto para el día 13 de diciembre; tercero, el día 11 de diciembre de 1979, la Dirección General de Cinematografía tiene conocimiento de que el día anterior el Ministerio del Interior se ha dirigido al Fiscal del Estado con el fin de que por el Ministerio Fiscal se adopten las medidas que procedan, al considerar que la mencionada película contiene diversas escenas de tortura y violencia, protagonizadas por miembros de la Guardia Civil y que su exhibición podría ser constitutiva de delitos de calumnia e injuria previstos en los artículos 453 y 457, respectivamente, del Código Penal. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, estoy narrando unos hechos en los que, además, personalmente no tomé parte y ruego, nuevamente, que se me ampare en el derecho de ser escuchado con respeto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio. Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Gracias, señor Presidente.

El día 11 de diciembre de 1979 concurren, pues, los dos requisitos que obligan a la Administración a seguir la vía del artículo 3.º, 5, del Real Decreto citado. Aún no ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se presentó la solicitud; luego el hecho es con ocasión de la expedición de una licencia, y la Administración ha advertido que la exhibición de la película «El crimen de Cuenca» pudiera ser constitutiva de delitos de calumnia e injuria, tipificados en los artículos 453 y 457, respectivamente, del Código Penal.

El día 13 de diciembre de 1979 (se me ha pedido que conteste con precisión y estoy tratando de hacerlo), el Director General de Cinematografía remitió oficio a «Compañía Industrial Cinematográfica, S. A.», y «Jet Films, S. A.», comunicando que la Administración del Estado ha estimado que la película «El crimen de Cuenca» contiene secuencias cuya exhibición podría, en su caso, ser constitutiva de delito (no está dictaminándolo, por tanto) y que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º, 5 del Real Decreto citado, este hecho se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal, viéndose obligada dicha Dirección General, a tenor de lo establecido en el mencionado precepto, a suspender la tramitación de la licencia de exhibición de dicha película. Con ello quedan cumplimentadas todas y cada una de las obligaciones configuradas por la norma antes mencionada.

El siguiente paso consiste en que, con fecha 31 de enero de 1980 (y el actual titular del Ministerio de Cultura ya había tomado posesión de su cargo), es decir, antes de

transcurridos los dos meses a que se refiere el número 5 del artículo 3.º del Real Decreto citado, se recibió en el Ministerio de Cultura el siguiente oficio del Juzgado Militar de la Capitanía General de la Primera Región Militar: «Excelentísimo señor.—En auto del día de la fecha, dictado en la causa número 33/80, seguida ante este Juzgado Militar, he decretado el secuestro de la película cinematográfica «El crimen de Cuenca», original y todas sus copias. Lo que pongo en conocimiento de V. E., con el ruego de que inmediatamente adopte las medidas adecuadas para su estricto cumplimiento, debiéndome acusar recibo para constancia en autos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1980.—Firmado: el Coronel Juez Instructor.» (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): El oficio del Juzgado Militar enerva la posibilidad de la Administración de conceder la licencia desde el momento que el Ministerio Fiscal ha estimado oportuno ejercitar la acción pertinente.

Pasamos a otra de las preguntas expuestas por el señor Guerra. ¿Cuál ha sido la postura del Gobierno ante la intervención de la jurisdicción militar? Evidentemente acatarla; no se puede responder de otra manera. Esta fue la postura del Gobierno y esta es ahora mi declaración. Lo mismo se puede contestar a la pregunta sobre qué actitud ha adoptado el Ministerio de Cultura ante la notificación del secuestro de la película «El crimen de Cuenca» por el Juzgado Permanente número 5.

Se pregunta después si el Gobierno piensa dar las instrucciones necesarias al Ministerio Fiscal para que, por aplicación del artículo 61 del Código de Justicia Militar, éste se inhíba a favor de la jurisdicción ordinaria, y si piensa el Gobierno dar las instrucciones pertinentes al Ministerio Fiscal para que éste, en virtud de la aplicación del artículo 61 del Código de Justicia Militar pida la aplicación de las leyes y, en consecuencia, la inhibición de la jurisdicción militar.

El Gobierno tiene que plantearse una primera cuestión, cual es la de dilucidar a qué

Ministerio Fiscal se refieren aquellos interrogantes, si al Ministerio Fiscal Ordinario o al Fiscal Militar. Si es aquél el que ha de plantear la cuestión de competencia positiva a la jurisdicción militar, o si es el Fiscal Militar el que ha de plantear cuestión de competencia negativa a través del Consejo Supremo de Justicia Militar y según lo establecido en el artículo 455 del Código de Justicia Militar.

Esta primera duda la despejamos voluntariamente, entendiendo, dada la cita del artículo 61 del referido Código de Justicia Militar, que las instrucciones que el Grupo Parlamentario Socialista considera, de un lado, necesarias, y, de otro, simplemente pertinentes, se refieren o tienen como destinatario al Fiscal Militar.

La posibilidad de que el Gobierno, órgano político, pueda dar instrucciones y ordenar a un órgano jurisdiccional, como es en efecto el Fiscal Militar, violaría flagrantemente los actuales principios constitucionales. (*Rumores.*)

Primero: el artículo 117, 5 de la Constitución señala que la regulación del ejercicio de la jurisdicción castrense ha de hacerse de acuerdo con los principios de la Constitución. Estos principios son: 1) Que la jurisdicción actúe por medio de órganos propios, y no en representación del Gobierno (artículo 124, 2). 2) Que ha de actuar en atención a los principios de legalidad e imparcialidad (artículo 124, 2). 3) Que ha de ser totalmente independiente (artículo 127, 2). 4) Que en su actuación y en la regulación de sus estatutos jurídicos han de ser tenidos en cuenta los principios de igualdad, justicia y seguridad jurídica garantizados por el Título preliminar de nuestra Constitución.

Este principio constitucional de independencia de los órganos jurisdiccionales es el que el Gobierno pretende respetar en el proyecto de Estatuto del Ministerio Fiscal, que ha tenido entrada recientemente en el Congreso, y en cuyo artículo 18, 2 se establece claramente que es al Fiscal General del Estado, y no al Gobierno, al que corresponde impartir órdenes e instrucciones, generales y particulares, en lo relativo a la buena marcha de las instituciones.

Por tanto, en todo caso, correspondería a la propia jurisdicción militar plantear una

cuestión de competencia negativa, si lo estimara conveniente, a través del Consejo Supremo de Justicia Militar o, alternativamente, correspondería al Ministerio Fiscal plantear una cuestión de competencia positiva ante la jurisdicción militar.

El Gobierno, hay que insistir, no puede actuar, so pena de violentar el principio de división de poderes que proclama nuestra Constitución. Hacerlo sería, incluso, caer, posiblemente, en un delito tipificado en el Código Penal, en cuyo artículo 380 se señala que los funcionarios que dirigieren órdenes o intimidaciones a una autoridad judicial, relativas a causas o negocios cuyo conocimiento o resolución sean de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia, incurrirán en las penas de suspensión y de multa. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señores Diputados, silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Pienso que la pregunta acerca de si el Gobierno piensa dar las instrucciones necesarias al Ministerio Fiscal para que, por mediación del artículo 61 se inhiba a favor de la jurisdicción ordinaria, está ya contestada.

Entonces debo responder a una nueva pregunta en la que el señor Guerra duda —pienso yo, porque la pregunta es dubitativa—, si el señor Ministro, de manera pública y terminante, va a comprometerse en la lucha por la libertad de expresión en este país, y explicitar las medidas que piensa adoptar para el respeto meticoloso de la Constitución española en este terreno.

Señor Presidente, permítame que diga, en primer lugar, que el actual Ministro de Cultura está, por supuesto, comprometido en esa lucha, y voy a dar una pequeña prueba de un compromiso anterior. Una semana después de mi cese en el anterior cargo público que desempeñé en el mismo Ministerio recibí un escrito firmado por más de quinientos hombres de la cultura —entre ellos algunos militantes hoy del Partido Socialista—, entregado en la ciudad de Barcelona una semana después de cesar en una Dirección General (y no voy a valorar el escrito, voy a decir, simplemente, que lo tengo a disposición, natural-

mente, de Sus Señorías) en el que se me felicitaba por haber dirigido una política de libro abierta, inteligente y liberal. Ese escrito (aunque yo estoy seguro de que Sus Señorías creerán en mi palabra, lo tengo a disposición de Sus Señorías) puede avalar una actitud muy clara mantenida en tiempos algo más difíciles para la libertad de expresión, y en favor de la libertad de expresión. Me he permitido responder de una manera personal, porque la pregunta se me ha dirigido de manera personal.

Yo pienso que ese compromiso se refiere de manera plena al cumplimiento de los preceptos constitucionales en torno a la libertad de expresión y, por supuesto, está a favor de la libertad, pero también está a favor de que se contemplen unas garantías referentes al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y que cuando en el artículo 20, a) se reconoce y protege el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, se dice también, por supuesto, que el ejercicio de esos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa; pero en el punto cuarto se dice que esas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

No voy a abrumar a Sus Señorías con una serie de textos, a cuyo cumplimiento estamos obligados en virtud de la propia Constitución, que conocen, sin duda, mucho mejor que yo, cuando en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (y será el único texto que cite) se dice en su artículo 29, punto 2, que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el conocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Del resto de los textos les hago gracia, señoras y señores Diputados, porque estoy se-

guro de que los conocen mucho mejor que yo. Pero quiero decir que no solamente el Ministro que ahora tiene el honor de hablarles, sino el Gobierno a que pertenece, naturalmente que está comprometido en pro del reconocimiento de la libertad de expresión, y acusarles genéricamente de lo contrario pienso que sería ofensivo, y no está en el ánimo de ninguno de los presentes.

Un primer paso hacia la plena libertad de expresión, con anterioridad a su consagración por el artículo 20 de la Constitución, es el Real Decreto-ley 24/1977, de 1 de abril, que proclama, en su artículo 1.º, que la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones, por medio de impresos gráficos o sonoros, no tendrá más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico con carácter general. (*Rumores.*)

Se me ha preguntado si el Gobierno, y concretamente el Ministro que les habla, está comprometido en pro de la libertad de expresión. Lo único que estoy haciendo es demostrar que este compromiso está aquí en disposiciones que ya están emanadas del Gobierno y en algunas que, en fase de proyecto, voy a manifestar ahora a Sus Señorías.

Esta disposición —el Real Decreto-ley 24/1977— deroga el artículo 2.º de la Ley de Prensa, sobre limitaciones a la libertad de expresión a través de impresos y, consecuentemente, deroga el artículo 165 bis, b) del Código Penal.

La Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, anterior también a la promulgación de la Constitución, elimina toda posibilidad de intervención limitativa de la libertad de expresión por parte de la Administración, quedando reducidas las actuaciones de la Administración, en esta materia, a dar cuenta al Ministerio Fiscal o al juez competente de aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

En línea con estos principios, el Gobierno firma el Convenio de Roma para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y previa autorización de las Cortes, según previene el artículo 94, 3, de la Constitución, lo ratifica por instrumento de 26 de septiembre de 1979. (*Rumores.*) Ya en el ámbito de los distintos medios (porque

entendiendo que las preguntas expuestas por el señor Guerra no plantean aquí y ahora un debate general sobre la libertad de expresión, en el que no tendré, en su momento, ninguna dificultad en participar), quiero decir que, en el ámbito del Departamento que dirijo, el Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, suprime todo tipo de censura previa, limitando la intervención de la Administración, previa a la exhibición de las películas, a la mera clasificación de éstas atendiendo a las edades de los públicos.

Por otra parte, se amplía el campo de la libertad de expresión en materia cinematográfica cuando por Real Decreto 1075/1978, de 14 de abril, se elimina todo tipo de restricciones en la producción de noticiarios y revistas cinematográficas de actualidad. Por Real Decreto 2664/1977, de 6 de octubre, se dispone igualmente la libertad de información general por las emisoras de radiodifusión, autorizando, sin limitación, a todas las emisoras de radiodifusión, públicas o privadas, la realización de actividades informativas de carácter general.

Lo mismo podría decirse en el campo de espectáculos teatrales, por Real Decreto 262/1978, de 27 de enero. Y, finalmente, el Real Decreto 3470/1977, de 16 de diciembre, sobre libertad de expresión a través de fonogramas, afirma el principio de la libertad de expresión en cuanto se manifieste por medio de impresos sonoros, sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico con carácter general.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, hay que señalar que, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Ministro de Cultura ante la Comisión de Cultura del Congreso, el Departamento va a elevar próximamente al Consejo de Ministros dos proyectos de Decreto: uno, por el que se modifica el Real Decreto citado 3071/1977, sobre actividades cinematográficas para que, independientemente de que la Administración cumpla con su obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal cualquier hecho que a su juicio pudiera ser constitutivo de delito, esto no suponga, en ningún caso, la suspensión en la tramitación de una licencia de exhibición, que se otorgará siempre que se cumplan los requisitos administrativos exi-

gidos para este otorgamiento, sin perjuicio de lo que la autoridad judicial disponga en su caso. Este Decreto está, en este momento en fase de anteproyecto, y pienso presentarlo muy pronto al Consejo de Ministros.

En segundo lugar, y para el mundo del libro, hay también una modificación de la Ley de Prensa e Imprenta, en un sentido paralelo.

Por último, Sus Señorías conocen, igual que yo, que el Gobierno tiene no solamente ya un propósito, sino un texto legal enviado a esta Cámara, que actualmente se encuentra en trámite de Comisión, para la modificación del Código de Justicia Militar. Y creo que este conjunto de pruebas responde de manera clara a la última de las preguntas formuladas por el señor Guerra.

Muchas gracias. (*Rumores y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por favor, silencio. Tiene la palabra el señor Guerra, para un segundo turno, como autor de la pregunta.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías; señor Ministro, lamento tener que decirle algunas cosas que le voy a decir. (*Risas.*)

Quiero suponer que la intervención del señor Ministro, que ha leído en esta tribuna, no ha sido preparada por el propio señor Ministro; quiero entender que alguien a su servicio le ha preparado el discurso, porque de todos los discursos que ha podido pronunciar el señor De la Cierva, este es el más inútil que haya podido hacer en su vida. ¿Por qué? Porque ha partido de una razón inicial, y es que el Gobierno ha respetado escrupulosamente la legalidad vigente.

Pues bien, señor Ministro, señores del Gobierno, señores que preparan esos discursos para los Ministros, hay que leer la Constitución.

El señor Ministro ha querido demostrar el cumplimiento de la legalidad vigente por el Gobierno a través de unos Decretos que nos ha leído, y que el Gobierno ha respetado. Pues bien, el señor Ministro debiera conocer que esos Decretos son anticonstitucionales.

El señor Ministro nos ha dicho que hay un Decreto en fase de proyecto, en el que justamente se recoge lo que dice la Constitución.

Y esos Decretos a los que ha hecho referencia —que en el túnel del tiempo, en otra etapa hubieran justificado una intervención basada en esos Decretos para demostrar la legalidad y que aquí ya no sirven— están claramente en contra de lo que establece la Constitución, por razones bien obvias. El artículo 20 de la Constitución dice: «Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.» Y después sigue diciendo: «El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.» Y aún dice más: «Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.»

Con ello, y con el apartado número 3 de la Disposición derogatoria que antes mencioné, que establece: «Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución», el señor Ministro debiera tener conocimiento de que todos y cada uno de los Decretos aquí citados para intentar demostrar la legalidad respetada por el Gobierno son anticonstitucionales, porque están derogados por la Constitución Española de 1978. Tanto es así que nos ha venido a ilustrar con un proyecto de Decreto que viene a decir lo contrario de los Decretos que han sido aplicados para la suspensión de la película «El crimen de Cuenca.» Voy a decir más: creo que el escrito del Director general de Cinematografía suspendiendo la tramitación de la licencia, eso sí que puede ser constitutivo de delito, teniendo la Constitución en la mano; y ahora va a ocurrir que el crimen de Cuenca se vuelva a repetir y se puede transformar en «el crimen de Murcia», porque ahí sí que hay constitución de delito.

Ha dictado el Decreto la autoridad militar sin respetar lo que ya también ha referido antes que establece la Constitución en su artículo 117, en cuanto al «ámbito estrictamente castrense», y quiero también recordar al señor Ministro, o a sus asesores que le escriben los discursos, que el Fiscal no es un órgano jurisdiccional, no es una autoridad judicial.

El señor Ministro no ha contestado a una

pregunta que considero clave, clave para saber si realmente, al menos en la palabra, se respeta esa defensa de la libertad a que ha hecho referencia en algunos casos. La pregunta que yo he hecho en cuarto lugar ha sido omitida sospechosamente por completo por el señor Ministro. Se la repito, por si tiene a bien contestarla ahora.

He preguntado si el señor Ministro de Cultura considera que narrar unos hechos, desgraciadamente reales, que ocurrieron hace más de sesenta años, y que condujeron a un grave error judicial, tal como narra la película «El crimen de Cuenca», puede ser o no constitutivo de delito; y ya advertí que no me vale la referencia a los Tribunales de Justicia, quiero conocer la opinión de quien está encargado de la cultura y es, por tanto, quien está encargado de velar por la libertad de expresión cultural y artística. Y no se ha contestado a esa referencia.

Yo quiero expresar la insatisfacción de nuestro Grupo por la intervención del señor Ministro, porque nos ha dicho al comenzar algo que nos parece sumamente grave. Nosotros creíamos, en un exceso de buena fe, que el señor Ministro de Cultura había actuado a instancias del Ministro del Interior, porque, aunque sin que pueda ser justificable, pudiera ser más comprensible que el celo de un Ministro del Interior esté pinchando a un Ministro de Cultura para que suspenda la exhibición de una película. Pero que sea el propio Ministro de Cultura de este país quien venga a denunciar —utilizo palabras utilizadas por el señor Ministro, a denunciar— una película porque narra esos hechos ya muy pasados, para que sea censurada, para que sea suspendida su exhibición, a nosotros nos hace pensar que no hay una política cultural en ese Ministerio, que el Gobierno está en una etapa felizmente superada.

No hay más que decir que si el Director General de Cinematografía, que permitió suspender la tramitación de la licencia de esa película, el actual Director general de Cinematografía, que yo conocí hace muchísimos años, fue expulsado en el año 1963 de su trabajo en una radio por recomendar «A pleno sol», película clasificada como «4, gravemente peligrosa», según la censura eclesiástica. Ese propio Director general de Cinematografía

que ha expresado su compromiso desde el principio a resolver el problema del crimen de Cuenca tendría que leer el discurso que ha hecho aquí el señor Ministro de Cultura y comprender que usted, señor Ministro, al menos en este discurso, no ha demostrado proteger la libertad de expresión; usted ha demostrado que no ejerce como Ministro de Cultura. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi intervención, señor Guerra, ha sido preparada por mí; asumo plenamente la responsabilidad de esa preparación y puedo decirle que me ha decepcionado usted profundamente como jurista (*Risas*), hasta el punto de que, después de su intervención, yo estoy empezando a pensar que la Constitución, si hiciéramos caso a ella, por supuesto que no lo hacemos... (*Grandes carcajadas, protestas y pateos en los escaños de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señorías, por favor, ruego que podamos realizar el debate en los términos de corrección propios de esta Cámara. (*Voces de: ¡Que dimita! ¡Que dimita!*) ¡Silencio, por favor! ¡Silencio!

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): ... pensaríamos, señor Guerra, que su afirmación «a priori», de que los decretos, que no solamente el Ministerio de Cultura anterior y el actual, sino que los propios Tribunales han considerado como legislación vigente, según Su Señoría son anticonstitucionales. A mí me parece que esta anticipación de Su Señoría, no como miembro, sino como Tribunal Constitucional en conjunto, me parece bastante interesante. Pero es que las razones que da Su Señoría para decir que los decretos son anticonstituciones, son: primero, que en la Constitución se suprime toda censura previa, y ruego a Su Señoría que me diga en qué momento ha aplicado la Administración la censura previa en este caso. Segundo, dice Su Señoría que los decretos son anticon-

titucionales, porque solamente un Tribunal puede proceder a un secuestro, y es exactamente lo que ha sucedido en este caso; yo no he secuestrado, el Ministerio de Cultura, ni el anterior ni el actual, ha procedido en ningún momento a un secuestro; han sido los Tribunales quienes, de acuerdo con la Constitución, han procedido al secuestro; y, por último, alega Su Señoría que ese secuestro, según la Constitución, es en virtud de disposición judicial, y es exactamente lo que ha sucedido; es decir, que ese secuestro no se ha producido en virtud de disposición de ningún órgano de la Administración, sino en virtud de disposición judicial.

Estos son, señor Guerra, los tres argumentos que usted ha dado, los que yo he escuchado y he anotado aquí en este momento: la censura previa, el secuestro, y el secuestro en virtud de disposición judicial. Si éstas son las únicas razones por las cuales los decretos son anticonstitucionales, me temo que tendrán que buscar unas un poco mejores.

En el tema del Ministro del Interior, me ratifico, en efecto, en que no; asumo toda responsabilidad en nombre del Ministerio de Cultura de que actuó no a instancias del Ministerio del Interior, pero, como he indicado en la disertación, previo conocimiento de lo que el Ministerio del Interior había dicho.

En cuanto a la cuarta pregunta, que me ha dicho usted que no he contestado, usted me dice que si piensa la Administración, y el Ministerio de Cultura en concreto, que el narrar—textualmente se emplea este verbo— unos hechos acaecidos hace más de sesenta años puede ser constitutivo de delito.

Señor Guerra, no voy a entrar en si la película es o no constitutiva de delito, porque lo único que he dicho es que el Ministerio de Cultura estimó la posibilidad de que lo fuera, no dictaminó previamente que lo fuera. Pero sabe perfectamente usted, señor Guerra, que el narrar cinematográficamente puede ser muy distinto que un genérico narrar (*Risas*); y que en cuanto a que esos hechos reflejan una realidad ocurrida, permítame, señor Guerra, que me permita dudarle muy a fondo, porque aunque he dicho que no voy a juzgar la película, el suponer de manera apriorística que la película responde de una manera plena a los

hechos que ocurrieron en realidad, nos llevaría muy lejos.

Lo que me importa más subrayar en mi disertación es la absoluta carencia de base sobre la que se centra el principal argumento de Su Señoría acerca de la inconstitucionalidad de los decretos. Yo, realmente, pensaba en un argumento jurídico, y usted lo que hace es repetirme unos preceptos de la Constitución que, como creo que he demostrado clarísimamente, se han cumplido por completo en este hecho, en donde no ha habido ni censura previa ni secuestro, y el único secuestro ha sido en virtud de la disposición judicial.

Por último, señor Guerra, a ese Director General actual que fue, como dice usted muy bien, expulsado de un organismo público por su defensa de la libertad de expresión, precisamente por su ejecutoria en favor de la libertad de expresión, yo le he nombrado Director General. (*Voces de: ¡Dimisión! ¡Dimisión! ¡Que le releven!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¡Silencio, por favor! (*Un señor Diputado: ¡Que se vaya! ¡Que se vaya!*)

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quisiera plantear una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, he pedido la palabra para una cuestión de orden porque creo que hoy ha ocurrido un acontecimiento fuera de esta Cámara que atenta gravemente a la dignidad de la misma y por eso quisiera plantearla.

En el «Telediario» de las tres de esta tarde se ha leído un comunicado atribuido a unos pretendidos responsables, a los cuales no se hacía referencia nominal—es decir, un comunicado anónimo—, en el que se informaba de la protesta que estos profesionales han hecho llegar en torno al documento que nuestro Grupo entregó ayer a la Junta de Portavoces exponiendo algunos de los criterios sobre la posible ordenación del debate y la información del mismo por los medios de comunicación del Estado. Me refiero al debate del día 20.

La nota, tal como ha sido leída, creemos que constituye un atentado a la dignidad de nuestro Grupo Parlamentario, pero, por extensión, a la dignidad de todos los Grupos. Se dice, por ejemplo, en la nota leída hoy en dicho «Telediario», que «no deja de ser sorprendente esta actitud del Partido Comunista de España de controlar dictatorialmente el trabajo de los profesionales de la información cuando repetidas veces, y ahora se ve que falsamente, ha insistido en defender la libertad de que deberían disponer al hacer su labor». Estas y otras cosas se han dicho hoy por Televisión.

Pero yo quiero recordar que este documento es un documento de trabajo interno de la Cámara, que fue discutido en la Junta de Portavoces y que este punto concreto que se refería a la ordenación fue asumido por todos los Grupos de la Cámara, y en este punto concreto, en cuanto a la intervención de los propios Grupos en cuanto al control de la información que se daría de su propia intervención. Y por eso consideramos que es un atentado a la dignidad de toda la Cámara, y si se acusa de dictatorial al que ha hecho esta propuesta, se acusa de dictatorial a todos los Grupos y, en consecuencia, a toda la Cámara.

Por eso nosotros queremos plantear ese punto y planteamos a la Presidencia de la Cámara que, en su función de representante del Congreso de Diputados y defensor de su dignidad, se dirija oficialmente a la dirección de Radiotelevisión ejerciendo, no en nombre de nuestro Grupo, sino en nombre del Congreso de los Diputados, el derecho de rectificación contemplado en el artículo 25 del Estatuto de Radiotelevisión. Y esto debería plantearse concretamente en los siguientes términos:

Primero, pedir que la dirección de Radiotelevisión explique públicamente la procedencia de la nota leída y si realmente fue firmada por estos profesionales de la información a que hace referencia de manera genérica.

Segundo, que por Radiotelevisión se difunda nota oficial de la Presidencia del Congreso en la que se explique el sentido exacto del documento presentado por nuestro Grupo y de la discusión realizada por los diversos Grupos Parlamentarios en la Junta de Portavoces en

torno a esta cuestión y, en defecto de una nota oficial, en caso de que la Presidencia del Congreso no juzgue pertinente hacer esta nota oficial, que la rectificación consista en que se lea, se dé a conocer por Radiotelevisión el contenido íntegro del comunicado que a este efecto puede redactar nuestro Grupo.

Pero pensamos que la petición oficial del ejercicio real del derecho de rectificación que contempla dicho artículo 25 debe hacerlo no nuestro Grupo, no un Grupo concreto, sino la Presidencia de la Cámara en cuanto consideramos que se trata de un atentado a la dignidad de toda ella.

Muchas gracias.

(Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Vicepresidente Segundo del Gobierno tiene la palabra. (Rumores.) ¡Por favor, silencio, Señorías!

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (Abril Martorell): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de acuerdo con mi compañero de Gobierno el Ministro de Cultura, intervengo, espero que brevemente, y confío no fatigarles.

En un exceso probablemente de honestidad, el señor Ministro de Cultura ha contestado a las preguntas, entendiéndolo que lo que existía es un ánimo objetivo de conocer exactamente lo que había ocurrido.

Evidentemente, no era este el espíritu de la pregunta; el espíritu de la pregunta probablemente estaba en extraer unas consecuencias, unas consecuencias de un hecho doloroso, de un hecho que mucha gente lamenta; y extraer el que esas consecuencias negativas son debidas a negligencia o inactividad o impotencia de un gobierno. Negar la libertad de expresión y decir que el Gobierno —que ha hecho posible la democracia como el que más en este país (Rumores.)— niega uno de los fundamentos básicos en que se apoya la democracia, es negar una evidencia y ser absolutamente injusto con el proceso y con la conducción del proceso de cambio democrático. (Rumores.)

Porque hay una cosa que esta debajo y que ustedes no la dicen y es que simple, lisa

y llanamente no están de acuerdo con que este tema esté en la jurisdicción militar y ése es el punto de fondo. (*Protestas y rumores. Un señor Diputado: ¡Claro, claro!*) Y a eso, en un período casi constituyente como el que estamos viviendo en multitud de aspectos, porque así hicimos entre todos la Constitución, hay que responder con sensatez y no buscando conflictos de competencia de poderes; a eso la única respuesta política, responsable, en términos de atención al proceso democrático, es la urgencia en la tramitación de la reforma del Código de Justicia Militar y que esta Cámara delimite con claridad las competencias en ese campo. Esa es la respuesta política y sensata, y ésta es la que con sencillez y sin buscar conflictos ha intentado sugerir UCD anteayer. Procédase con carácter urgentísimo e inmediato a resolver la reforma del Código de Justicia Militar y delimítense para que no tengamos una desacomodación en el tiempo o en las leyes y se dé lugar a confusiones; y, sobre todo, que no se imputen esas confusiones a la responsabilidad del Gobierno porque eso no es justo y no es lógico y, sobre todo, es un tipo de tensión que no está de acuerdo con la situación del proceso democrático; tramítense urgentemente esa ley y respóndase al carácter que tiene como ley orgánica. (*Rumores.*) En la Constitución, libremente todos, dijimos que determinados aspectos los íbamos a regular por ley orgánica y eso supone una mayoría absoluta de los componentes de la Cámara, y el impulso constitucional obliga a un compromiso de las fuerzas, porque se entiende que es un proceso de desarrollo de naturaleza casi constituyente; cumplan todas las fuerzas políticas con ese sentido de compromiso y sacaremos las leyes orgánicas. (*Rumores.*)

Una política sensata exige buscar soluciones. No están los tiempos y el contexto en este campo tiene unos problemas que nos preocupan a todos y unas omisiones que también nos preocupan a todos. Por tanto, el contexto está complicado; no se busquen conflictos entre instituciones, que podemos tener problemas. (*Grandes rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señorías, silencio, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (Abril Martorell): Sobre todo, si se quiere drenar alguna impotencia, que no se drene pasando el desgaste exclusivamente al Gobierno, porque esto, señores socialistas, no es justo. Muchas gracias (*Aplausos en los escaños de la derecha. Grandes protestas y rumores en los escaños de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por favor, silencio Señorías. (*El señor Guerra solicita la palabra.*)

El señor GUERRA GONZALEZ: Solicito la palabra al señor Presidente porque la intervención del Vicepresidente del Gobierno, sin mencionar mi nombre, ha hecho un juicio de intención sobre mi intervención. (*Rumores. Protestas en los bancos de la derecha y asentimiento en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Perdón, señor Guerra, voy a hacer una aclaración. Yo no le doy la palabra por alusiones, pero se la concedo en turno de rectificaciones, puesto que ha habido dos intervenciones del Gobierno. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Un señor Diputado: Hay que agradecer, querido amigo...*) ¡Silencio, por favor! Ruego a la Cámara mantenga el tono del hemicycle como debemos de tenerlo siempre y quite pasión a las expresiones públicas de lo que pensamos cada uno.

El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Agradezco la interpretación que el señor Presidente hace. He querido hacer uso de la palabra para inaugurar un procedimiento... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¡Silencio, por favor!

El señor GUERRA GONZALEZ: Decía que quería hacer uso de la palabra para inaugurar un procedimiento que sirviera de precedente, como es el de pedir la palabra por alusiones cuando no se ha citado mi nombre, aunque sí se ha hecho un juicio de intenciones. Podría haber hecho una petición de palabra por alu-

siones, porque el señor Ministro de Cultura me ha mencionado con mi nombre en varias ocasiones, pero no he querido hacerlo. He creído que era más justo hacerlo, no cuando se menciona el nombre, sino cuando se hace realmente una alusión a la intervención de la persona que ha estado hablando.

El señor Vicepresidente del Gobierno, con un énfasis un poco desacostumbrado, con un deseo de avanzar debates en los cuales tal vez no pueda participar, ha dicho expresamente que la pregunta no tenía la función que revela la propia pregunta, sino que se quería extraer conclusiones ajenas a ella.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Yo creo que el señor Vicepresidente hace un juicio de intenciones que es injusto, que es precipitado y que puede llevarnos a posiciones difíciles. Entre otras cosas, el señor Vicepresidente nos dice que no nos atrevemos a decir lo que yo he dicho aquí públicamente. Tal vez el señor Vicepresidente ha estado en una situación no muy clarividente durante mi intervención, porque estaba presente cuando yo en varias ocasiones he dicho que no corresponde a la jurisdicción militar. Lo he dicho citando el artículo 117 de la Constitución, en dos ocasiones.

Evidentemente, decimos —¡cómo no decirlo si es de justicia!— que no corresponde a la jurisdicción militar. Ahora, decir que lo que hay que hacer es dar urgencia al Código de Justicia Militar, al proyecto en la Cámara, no lo puede decir un representante del Gobierno que durante meses ha estado reteniendo en esta Cámara el Código de Justicia Militar. *(Rumores.)* Tampoco lo puede decir un representante del Gobierno que debiera tener información de que hoy en la Comisión de Justicia y dentro de UCD ha habido graves problemas para aprobar o no aprobar enmiendas al Código de Justicia Militar.

Aún más. Decir que es preciso contar con la responsabilidad de las señoras y señores Diputados de esta Cámara para aprobar las leyes orgánicas, que le diga a las Diputadas y Diputados de UCD, qué sucedió con el Estatuto de Centros Docentes. *(Aplausos y rumores.)* Hay que sacar las leyes orgánicas, pero todas las leyes orgánicas, no sólo las que le gusten al señor Vicepresidente del Gobierno.

Lo que es absolutamente intolerable para esta Cámara es que suba aquí el señor Vicepresidente del Gobierno a decir que no están los tiempos para conflictos, que no suscitemos conflictos contra instituciones, porque puede traer problemas. Que diga ahora claramente el señor Vicepresidente lo que quiere decir. ¿Y qué quiere decir? ¿Que respetemos las instituciones, por ejemplo, las instituciones militares, en un fanal, sin que en esta Cámara se traten esos problemas? Esto es una amenaza que hace el señor Vicepresidente, que es intolerable en esta Cámara. No se puede provocar a la Cámara. *(Aplausos.)* No se puede provocar a la Cámara diciendo que no se susciten conflictos con las instituciones, que puede resultar peligroso, porque tal vez ni siquiera en esas instituciones se esté en la actitud de amenazas con que el poder civil nos viene a esta Cámara.

Sencillamente, señor Vicepresidente, yo termino recordando que no ha sido un miembro de la oposición ni del Grupo Socialista ni de ningún otro Grupo de la oposición; ha sido un miembro de UCD y del Gobierno quien ha dicho aquí en plural: «... si hiciéramos caso de la Constitución, que, por supuesto, no hacemos casos...». *(Aplausos y protestas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Muy brevemente, para hacer una aclaración. Se ha dicho —lo acabo de oír—, por parte del señor Guerra, que el Gobierno ha estado reteniendo el proyecto de reforma del Código de Justicia Militar. No es verdad, no es verdad, en absoluto. *(Un señor Diputado: Sí es verdad.)*

Hay compañeros del señor Guerra que saben que el Ministro de Defensa ha venido reiterando repetidas veces que se fuera lo más deprisa posible, entre otras razones porque el criterio del Gobierno respecto a las competencias está muy claro, puesto que está en ese proyecto de reforma. Entendemos que en este momento está vigente un Código de Justicia Militar y hay que respetarlo, tiene que aplicarse; y estimamos que en el desarrollo de la Constitución corresponde, efectivamente, trasladar esas cuestiones a la Ju-

risdicción ordinaria. Así lo dice ese proyecto de reforma. Lo único que ha ocurrido es que en el debate en Ponencia y Comisión se ha ido extendiendo el número de artículos a los que quería añadir la reforma, y no precisamente por planteamientos del Grupo Parlamentario del partido del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por quince minutos, durante los cuales se celebrará la reunión prevista de la Junta de Portavoces.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pido la palabra para rectificación, después de la intervención del señor Ministro, o por alusiones, como quiera el señor Presidente. Seré muy breve.

El señor PRESIDENTE: Sólo un momento y para la tramitación.

El señor GUERRA GONZALEZ: Sólo respecto de la tramitación.

El señor Presidente de la Cámara y la Mesa de la Cámara tienen conciencia, y pueden ser testigos concretos, de que el señor Ministro de Defensa o desconoce lo que ha ocurrido con este proyecto, o no dice la verdad sobre lo que conoce que ha ocurrido, porque en Junta de Portavoces, el representante del Grupo Socialista, ha tenido que solicitar de la Mesa del Congreso que se reuniera la Ponencia que estudia el proyecto de Ley del Código de Justicia Militar, porque llevaba mucho tiempo sin hacerlo. Ha sido el Grupo Socialista el que ha solicitado que la Ponencia se reuniese, y el Presidente de la Comisión no es precisamente del Grupo Socialista, en quien, en última instancia, podrían recaer las críticas que el señor Ministro ha hecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se reunirá la Junta de Portavoces, ahora, y se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha recibido, y se ha hecho cargo de él, un escrito

presentado por el Grupo Parlamentario Comunista, a que se ha referido en su intervención, antes del descanso, el señor Solé Tura. El escrito será considerado en la próxima reunión de la Mesa.

En la reunión, creo que fue el 6 de mayo, se votaron las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Reforma del Código Penal en materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación. Quedó pendiente la votación de conjunto —que, dado su carácter de Ley Orgánica, es precisa— respecto del proyecto resultante del aprobado inicialmente por el Congreso y de la incorporación de las enmiendas del Senado que fueron aceptadas asimismo por el Pleno de esta Cámara.

En consecuencia, por acuerdo de la Junta de Portavoces, que modifica en esos términos el orden del día, realizaremos la votación final del conjunto de ese proyecto de ley sobre las nueve y media de esta noche.

MOCIONES CONSECUENCIAS DE INTERPELACIONES:

- SOBRE PROCESO AUTONÓMICO EN ANDALUCIA, DEL SEÑOR ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA.
- SOBRE PROCESO AUTONÓMICO EN ANDALUCIA, DEL SEÑOR ALCARAZ MASATS.

El señor PRESIDENTE: Vamos a tramitar las mociones que, como consecuencia de sendas interpelaciones, fueron en su día presentadas por el Grupo Parlamentario Andalucista y por el Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el proceso autonómico de Andalucía.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el 28 de diciembre pasado, precisamente yo mismo en esta Cámara, explicando nuestro voto negativo a la Ley Orgánica de distintas modalidades de Referéndum, dije

que habíamos votado «no» por considerar que esa ley dificultaba seriamente el acceso del pueblo andaluz a la autonomía, a esa misma autonomía, y con la misma categoría, a la que habían tenido acceso el pueblo catalán y el pueblo vasco. Y ello especialmente por considerar que si alguna de las provincias de Andalucía quedaba descolgada, el acceso a esa autonomía sería prácticamente imposible, sobre todo teniendo en cuenta la situación de enormes errores y manifiestamente defectuosa del censo electoral.

Yo recuerdo cómo entonces el portavoz centrista dijo que para UCD había llegado el momento de la racionalización, y nosotros nos preguntábamos cómo precisamente ese momento de la racionalización llegaba cuando ya los procesos autonómicos de Cataluña y el País Vasco estaban encauzados y cuando se debatía el proceso autonómico y estaba éste en ciernes en un pueblo en subdesarrollo.

Como nota de humor del portavoz centrista, yo recuerdo cómo nos deseó un feliz año nuevo a todos los restantes Grupos Parlamentarios, en nombre del suyo propio, y ahora, meses después, yo soy consciente, como todos los andaluces, de qué clase de felicidad quería UCD para Andalucía en 1980, cuando hemos vivido el comportamiento del Gobierno y del partido del Gobierno en el referéndum andaluz.

La Ley Orgánica del Referéndum, para Andalucía pasará a la historia como la ley que ha venido a ratificar un consenso constitucional discriminador respecto del pueblo andaluz. La Ley Orgánica del Referéndum fue la oportunidad de que la discriminación manifiesta que se da en la Constitución fuera atenuada; sin embargo, no solamente no ha sido así, sino que esa ley orgánica es la versión corregida y aumentada de las discriminaciones de la Constitución.

Precisamente el Grupo Parlamentario Andalucista, el 14 de febrero, dijo en plena campaña de referéndum andaluz que nosotros temíamos muy seriamente que el 29 de febrero fuera el momento en que se deterioraran gravemente las relaciones entre el Estado español y el pueblo andaluz. Nosotros dijimos que el 28 de febrero no era lo importante, porque, aunque se perdiera legalmente, pensá-

bamos que se habría ganado moralmente; pero que el 29 de febrero sí lo era, por esa quiebra de relaciones a que he hecho referencia antes. Y así fue, efectivamente.

Resulta difícil para un pueblo entender un hecho inverosímil. Resulta muy difícil explicar a un pueblo que se ha perdido un referéndum que ha obtenido un 54 por ciento de votos afirmativos. Resulta difícil explicar a un pueblo que faltan 20.000 votos en las urnas de Almería, cuando sobran decenas de miles de electores en las listas del censo electoral de toda Andalucía. Resulta muy difícil explicar a un pueblo una peregrina votación, en la que no se trata de una opción política que lucha contra otra, sino que lo que ocurre es que la única opción política seriamente válida para el pueblo andaluz, que es reivindicar su igualdad con el pueblo catalán y el pueblo vasco, se tiene que enfrentar contra un instrumento pretendidamente neutral, el censo electoral, que es manifiestamente beligerante en contra de los intereses de ese pueblo.

Estoy convencido de que no hay nadie capaz de explicar nada de esto, pero estoy mucho más convencido todavía de que no hay ni un solo andaluz que sea capaz de entenderlo, si es que alguien fuera capaz de explicarlo.

La verdad es que en la cuestión autonómica en general, y en particular en Andalucía, el centralismo se ha comportado con marchas y contramarchas, que han sembrado con sus contradicciones el equívoco y la confusión dentro del pueblo andaluz y de la opinión pública, en general, de toda España. Probablemente sea miedo de las estructuras centralistas a no resistir la nueva presión de una atmósfera autonómica que tan rimbombantemente promulgó la Constitución, diciéndonos a todos que íbamos a construir el nuevo Estado autonómico.

Lo que sí es cierto es que esa discriminación a la que se ve sometida Andalucía no es algo de un día, ni de una semana, ni de un mes, sino que apenas pasa día sin que nos encontremos con nuevos motivos de discriminación, y así, concretamente, la semana pasada el Gobierno ha convocado elecciones parciales en Almería y en Sevilla, y quebrando el espíritu de la ley, y sobre todo la práctica de la anterior legislatura, se ha hecho

una convocatoria a siete meses de plazo, cuando la práctica anterior había sido de prácticamente dos meses.

Y esta discriminación es grave, porque, según la legalidad vigente, resulta que no podrá haber referéndum en Almería, si aquí así se aprobara en su momento, ni tres meses antes ni tres meses después. La solución es únicamente respetar la voluntad del pueblo andaluz, manifestada expresa y claramente el día 28 de febrero. Las leyes emanan de la voluntad popular y no la voluntad popular de las leyes. Es la voluntad popular la que tiene que decidir y determinar el contenido de las leyes, y no a la inversa, y este criterio, este principio tiene que ser absolutamente válido desde la Constitución, hasta para el último Reglamento.

Tenemos una prueba, y es que la injusticia de una legalidad que duró cuarenta años y que supuso el quebrar la voluntad del pueblo catalán y del pueblo vasco, fue borrada mediante un esfuerzo jurídico sin precedentes en una Constitución que devolvió la validez y la legalidad a aquellas voluntades populares catalana y vasca, expresadas hace cuarenta años.

Pues bien, corresponde a este Congreso, que es el responsable de la injusticia de haber cegado el camino del pueblo andaluz para llegar a su autonomía, el resolver y borrar esa injusticia mediante la modificación de la Ley Orgánica del Referéndum.

El 29 de febrero, en este sentido, el Grupo Parlamentario Andalucista, en principio en solitario, propició la modificación de la Ley Orgánica del Referéndum. Que la medida es evidente, lo demuestra que, incluso quienes votaron a favor de esa ley, están hoy decididos a votar a favor de la modificación de esa ley. La fórmula no puede ser otra, más que el reconocimiento de que la autonomía de Andalucía ha sido ya conquistada el 28 de febrero. No se trata de que ahora el referéndum de Almería venga a reconocer o no lo que ya Andalucía conquistó, sino que se trata de que el referéndum de Almería determine si la provincia de Almería se va a integrar en esa autonomía conquistada por las otras siete provincias o no. Ha habido quien ha hablado de inconstitucionalidad de nuestra propuesta. Es cierto que nosotros estamos

forzando la interpretación de la Constitución desde la perspectiva de la igualdad de los pueblos de España. Nosotros sabemos que la Constitución tiene un hembrión no igualitario de los pueblos de España, pero si hay alguien que quiera mantener esa interpretación no igualitaria de la Constitución, a ese alguien habría que decirle que tenemos que empezar a pensar en la reforma de la Constitución.

Y a esa fórmula de arreglo de la injusticia cometida con Andalucía, además de la determinación del proceso de construcción del edificio autonómico de toda España, hay que llegar mediante un acuerdo parlamentario. Un acuerdo parlamentario no en el secreto de los pasillos ni de pocas fuerzas, sino de las siete fuerzas políticas que tienen Grupo Parlamentario en este Congreso. Y un acuerdo parlamentario de carácter público, que de una vez por todas establezca las bases sobre las cuales se va a construir ese Estado autonómico, del que tan a menudo presumimos en este Congreso, y que se remedie la injusticia histórica cometida con el pueblo andaluz, porque, señoras y señores Diputados, hay una cosa evidentemente clara: desde hace un siglo, el eje de la política española gira alrededor de la configuración jurídica territorial del Estado español. Es el tema clave de la nueva democracia, el tema de las autonomías; la cuestión autonómica será el monumento o la tumba de esta democracia, y yo puedo asegurar que Andalucía está dispuesta a aportar lo mejor de sus piedras a ese monumento o a esa tumba, según sea lo que le vaya en ello. Porque yo estoy convencido de que no habrá nadie tan ingenuo que espere que Andalucía ayude a una democracia que no la tenga en cuenta, como estoy en condiciones de asegurar —y no habrá nadie que lo dude— que Andalucía estará en la vanguardia de la defensa de esa democracia que la vaya a tener en cuenta.

En consecuencia, el Grupo Andalucista, en esta moción que hoy presentamos, en primer lugar, proponemos que se realice un informe y que la información llegue a través de la Comisión de Presupuestos del Congreso, naturalmente a través del Gobierno, de las condiciones y los costes económicos. No queremos que se nos envíe un balance, sino que

se nos expliquen las condiciones en que se celebraron los referéndums de Cataluña y Euzkadi comparativamente con Andalucía.

En segundo lugar, que se convoque un Pleno extraordinario de la Cámara para debatir el tema autonómico en general y el tema autonómico andaluz en particular, aunque, naturalmente, si el compromiso de la Cámara es ese, nosotros estamos dispuestos a aceptar como tal el que se va a celebrar el próximo día 20 de mayo.

Finalmente, la constitución de una Comisión mixta Ejecutivo-Legislativo que trate de una vez por todas de determinar cuál es la estrategia de la política autonómica del Gobierno y de esta Cámara para que en sus conclusiones se puedan traer a propuesta al Congreso de los Diputados las resoluciones pertinentes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, subo aquí a defender una moción con dos puntos. El primero en el sentido de que el Congreso lamenta las obstrucciones interpuestas por el Gobierno a la celebración del referéndum autonómico del 28 de febrero en Andalucía. El segundo punto con respecto a que se celebre un debate específico en torno al tema de las autonomías, un debate que nosotros pensamos se debe hacer con posterioridad al debate del día 20, entre el 20 y el 30. Por tanto, un debate que debiera realizarse con la comparecencia del Ministro del ramo en la Comisión correspondiente, tocando de forma concreta, específica y detallada los procesos autonómicos que se están desarrollando en los distintos pueblos de España.

Concretamente, con respecto a Andalucía, el referéndum del día 28 de febrero ha sido una demostración de conciencia autonómica del pueblo andaluz, que comprende o al menos intuye que sólo una nueva forma de gobernar basada en el Estado de autonomía puede darle salida a la grave situación que padecemos, a la situación dramática y exasperada que comienza en Andalucía y dibuja un próximo futuro verdaderamente alarmante.

Hemos visto que Televisión Española se preocupa, se interesa mucho por los encierros de cubanos en ciertas embajadas, pero no hemos visto ningún interés sobre los múltiples encierros de los trabajadores en paro que se suceden a lo largo y ancho de Andalucía de forma continuada, de forma inacabable por razón de la situación que les está tocando vivir.

También ha sido el 28 de febrero una demostración de la falta de previsión, seriedad y visión de Estado del Gobierno de UCD. No ha sido simplemente ni fundamentalmente falta de «marketing» de la Unión de Centro Democrático, sino fundamentalmente falta de previsión, falta de previsión de Estado. Después del 28 de febrero, y tras las consultas en Euzkadi y Cataluña, parece evidente que el Gobierno ha sufrido una clara desautorización, parece que hay desconfianza en el electorado hacia la política gubernamental y que, por consiguiente, parece totalmente necesario un auténtico, un claro cambio de política. No se arregla esto con un aumento de la propaganda desde el Gobierno a través de la Prensa; no se arregla si se intentan reforzar las autonomías a través del concepto de cooperación —con respecto a cuya definición espereamos al día 20—; parece necesario, repito, un cambio real en la política autonómica del Gobierno. Y la gente, esa gente con la que constantemente estamos en contacto, el Estado real, se pregunta si el Gobierno va a seguir tan peligrosamente insensible ante estas necesidades.

Claro está que el Gobierno puede contestar ahora que la UCD ha ganado en Andalucía, puesto que, formalmente, se ha quedado descolgada Almería. Y habría que decir desde aquí, saludando a Almería, que es tan autonómico como cualquier otra de las siete provincias restantes de Andalucía, simplemente que ha sufrido en su carne en mayor grado que ninguna otra el caciquismo centralista.

Y habría que decirle al Gobierno y al Partido que lo sustenta que se han dejado muchas plumas en esta batalla y que, como dice Clavero, algo funciona mal cuando los principales vencedores formales terminan la confrontación en una profunda crisis.

Efectivamente, la UCD ha perdido mucho espacio, muchos votos en Andalucía. Concre-

tamente en Sevilla, con datos en la mano, UCD habría desaparecido. Está claro que, viéndolo desde un punto de vista objetivo, a la UCD se le debieran haber roto los esquemas ante esta situación que se ha dado en Andalucía y que no tenía en absoluto prevista. Sin embargo, una evidente soberbia en la UCD, en una UCD agudamente centralista, mientras no demuestre lo contrario, no ha sabido, no ha querido dar una salida a la situación en el sentido de que la UCD estableciera una oportuna, una sincera, una profunda autocrítica. La UCD, pensamos, no ha sabido reaccionar, desde entonces, y desde el 29 de febrero vive en un auténtico sonambulismo.

Al mismo tiempo, la actuación técnica de la UCD ha sido lamentable en cuanto a la realización y desarrollo del referéndum. Y está claro, por lo menos todos lo intuimos, que un tufillo acre a pucherazo ha presidido todo el proceso del referéndum en Andalucía. Un tufillo acre ante los ojos atónitos e iracundos de los andaluces de izquierda, de centro y de derecha, de todos los andaluces, con independencia del voto que emitieron el 28 de febrero.

Yo creo que ésta es la crítica que en el seno de la UCD se han podido plantear desde un punto de vista técnico unos a los otros, cuando han pensado que no se ha podido superar por cuestiones técnicas, como algunos pueden pensar, el problema del referéndum andaluz. Es posible que desde un punto de vista técnico algunos hayan pensado que, efectivamente, han faltado menores de edad en las listas, o que han faltado muertos. Concretamente el otro día, oyendo a un Diputado, me parece que De Burgos, defendiendo el problema de la sanidad, yo decía que era el Diputado más adecuado porque en Jaén resucitaban a los muertos. En Jaén, la misma UCD, cuando veía que perdía el referéndum, presentó un recurso fuera de plazo para que se computara a los muertos.

Es posible que algunos técnicos hayan criticado al anterior Secretario General porque no dominaba el «staff» de la UCD, diciendo que se han trucado poco los apellidos, que se han escondido pocas listas adicionales, pocas listas de rectificaciones; que se han anulado pocos votos dobles, que no han funcionado bien los apoderados e interventores que

desde otras provincias se enviaron y que se ha toreado poco, en definitiva, a los andaluces, que se ha asustado poco a los andaluces. Y hemos visto hoy un volcarse aquí en sus límites más altos la técnica del miedo, la técnica del susto. Me puedo referir a que concretamente en Jaén, provincia de donde procedo, se ha empleado una técnica que yo llamaría la de a Dios rogando y con el mazo dando. Los oradores, efectivamente, planteaban cuestiones técnicas, cuestiones de opción entre el 151 y el 143; pero, al mismo tiempo, había una propaganda por debajo, a nivel de octavillas o a nivel de conversaciones más o menos privadas. Tengo una octavilla donde explícitamente se hablaba —porque la tengo, me atrevo a citarlo— de un asalto de los Partidos de izquierda marxista a Andalucía si se aprobaba el artículo 151; donde se hablaba del desmantelamiento de los Ayuntamientos y Diputaciones; donde se hablaba del revanchismo de la izquierda marxista. Y hemos constatado a muchos oradores repitiendo algo que el mismo Arias Salgado había insinuado aquí al decir que «ojalá el 28 de febrero no entre en acción la ultraderecha». Esto era algo que anulaba, de alguna forma, la voluntad autonómica en ciertos andaluces.

Estamos esperando, por tanto, la autocrítica de la UCD, la autocrítica que se hacen, a nivel personal, muchos dirigentes de la UCD, y hoy sería una buena ocasión aprobando el primer punto de esta moción. Efectivamente, hay dificultades interpuestas, y aunque el señor Oliart me vaya ahora a decir que éste no sea el contexto —no lo sé—, esperamos que este primer punto, en plan de autocrítica, se apruebe por la Cámara.

Al mismo tiempo, estamos esperando que la UCD se defina de una forma concreta y clara con respecto al Estado de las Autonomías y con respecto al desarrollo autonómico en todos y cada uno de los casos. Por eso pedimos un debate en Comisión, después del día 20, en el que participe el Ministro del ramo, señor Pérez-Llorca.

Nosotros estamos viendo que la UCD duda; que la UCD trastabillea; que la UCD, hasta cierto punto, está anonadada. Efectivamente, nunca ha habido aquí, por parte de la UCD, una política a medio y largo plazo, pero aho-

ra tampoco tiene la UCD una iniciativa a corto plazo, a plazo inmediato.

La UCD andaluza, que tardó veinticuatro días en acudir a la Junta de Andalucía a dar la cara, a analizar y reconocer lo grave de la situación, sigue rumiando su fallo en secreto. Su única estrategia actual, a lo que parece, es pedir tiempo; recabar una tregua, no se sabe bien si para recomponerse, para olvidar o porque muchos dirigentes, hasta cierto punto avergonzados, están en período de auténtica recuperación. Nadie quiere quemarse personalmente, y muy pocos se dan cuenta de que podemos arder todos, puesto que Andalucía —y Andalucía es una cuestión de Estado— no puede seguir así.

Nosotros le planteamos al Gobierno que la UCD debiera ser la más interesada en corregir cuanto antes sus propios desacuerdos y que, en este sentido, no nos pidan tiempo a nosotros, a los Partidos, sino que lo pidan directamente al pueblo andaluz. En esta situación, la UCD no puede esperar cobertura de nadie. Los señores de UCD, efectivamente, tienen el Gobierno, tienen cierta parte del Poder, controlan el aparato de Estado en un cierto grado; pero el Estado real, el Estado de los obreros, de los campesinos, de la pequeña y mediana empresa, de los intelectuales, del ama de casa, de los jóvenes, de los jubilados, ese Estado se aleja cada vez más de la UCD y, lo que podría ser muy grave, es posible que empiece a dudar de la democracia.

Habría que decirle al Estado real, y se lo estamos diciendo nosotros, incluso gentes de la UCD, de una forma más o menos pública, le están diciendo al Estado real que lo que ocurre no es culpa de la democracia, sino de que no hay suficiente y bastante democracia. Habría que decirle al Estado real que es preciso seguir empujando porque, cuanto más libertad conquistemos, tanto más fácilmente se irán resolviendo los problemas sociales, los problemas concretos e iremos configurando el Estado de las Autonomías, esto es, una forma distinta de gobernar a España, como única esperanza para salir de la gravísima crisis actual.

La concepción que parece tener la UCD es que el Estado consiste en una red de Gobiernos civiles y otras oficinas y delegaciones.

Sólo en estos centros residiría la confianza del Estado. Para la UCD la opinión del Estado real, en ocasiones difíciles como ésta, se debe expresar a través de encuestas, con el error muy peligroso, como ha ocurrido en Andalucía, de intentar forzar la situación, adaptando la realidad a las encuestas.

Para UCD —y aquí está una de las claves de la situación actual— los organismos autonómicos, los Ayuntamientos y Diputaciones, cuando no están en manos de la UCD, son menos Estado o no lo son en absoluto y, por tanto, es preciso controlarlos, vigilarlos y hasta sofocarlos. Y así cree defender UCD la unidad de España, sin pensar para nada en superar desequilibrios o en reconocer que no sólo la UCD puede representar los intereses del Estado y, por tanto, puede realizar acciones de Gobierno a través de las instituciones autonómicas, de los Ayuntamientos, etc.

Unión de Centro Democrático únicamente parece pensar hoy en la forma de mantener sus votos, en cuanto partido de ámbito estatal. La solución cree encontrarla en situar todas las elecciones generales y autonómicas en 1983; y en este proyecto, neutralista y limitativo, quiere embarcar a otros Partidos de ámbito estatal.

El señor Abril Martorell, no hace mucho, decía que la homologación de los calendarios autonómicos servirá para primar a los Partidos de ámbito estatal, que podrán hacer coincidir sus campañas generales con las autonómicas. Es decir, UCD realmente no piensa en un cambio de política, UCD no parece preocupada en desempeñar una política de Estado, en armonizar sobre la base de los procesos reales la situación autonómica.

La posición de UCD se perfila de nuevo en el sentido de mantenerse como sea en el Gobierno ciento siete años, aunque para ello tenga que forzar la realidad social, aunque para ello tenga que prescindir del pueblo.

Esto recuerda un poco aquella frase, entre irónica y profundamente crítica, que pronunciaba el poeta alemán Bertolt Brecht —y es posible que algún Ministro o algún miembro de UCD, si las cosas siguen fallando, lo planteen—, cuando decía: «¿No sería esto más fácil si el Gobierno disolviera al pueblo y eligiera otro?»

En resumen, concretándonos a la situación

de Andalucía con respecto, también, a la moción que presentamos aquí, efectivamente tenemos que, por ahora, la posibilidad legal del artículo 151 se ha estancado tras la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, según la cual sólo Almería no ha superado el mínimo exigido. Sin embargo, a pesar de lo que se ha pregonado por ahí, aún no está abierto el cauce del artículo 143.

Según la Constitución, y como mínimo hay que estar a la altura de la Constitución, tendrían que pronunciarse seiscientos Ayuntamientos andaluces, las Diputaciones o la Junta de Andalucía o, en todo caso, por razones de interés nacional, se abriría este cauce del artículo 143 a través de una ley orgánica. Nada de esto ha ocurrido, por tanto el artículo 143 no está abierto.

Si algo claro hay hoy en Andalucía es que el 28 de febrero los andaluces derrotamos los plazos y competencias del artículo 143. Si algo está claro, a nivel político y moral, es que unos pocos miles de votos, que han faltado oficialmente en Almería, no puedan cerrar el impulso de más de dos millones y medio de votos, que suponen alrededor del 55 por ciento del censo, lo que significa un porcentaje superior al obtenido por Cataluña o el País Vasco. Efectivamente, con los datos en la mano, y sin lugar a dudas, Andalucía es hoy el pueblo de España con más sentimiento autonómico. Por tanto, parece claro que es preciso modificar la Ley de Referéndum.

El Grupo Parlamentario Comunista ya dijo que iba a presentar una enmienda a la Ley de Modalidades del Referéndum el mismo día 29 de febrero, pero, escrupuloso con el funcionamiento del Poder Judicial, ha esperado a saber la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada para proponer la modificación de esta ley, en el sentido de que Almería pueda reiterar cuanto antes el referéndum por el artículo 151. Y esto no lo impide la Constitución, esto lo impide la Ley Orgánica de Modalidades del Referéndum que, efectivamente —y no la Constitución, sino la Ley—, en su contenido introduce gravísimas limitaciones al ejercicio del derecho a la autonomía consagrada constitucionalmente.

De otra parte, es preciso fijar cuanto antes los plazos y niveles de la autonomía plena para Andalucía. El Presidente Suárez tiene tiem-

po para recibir al señor Nixon, pero todavía no ha encontrado tiempo para recibir al Presidente de la Junta de Andalucía; y, naturalmente, como hemos visto que es un problema de Estado, en el que el Estado también se juega un grado de estabilidad, el Presidente de la Junta de Andalucía tendrá que apelar al superior conocimiento de los problemas del Estado del señor Jefe del Estado.

La Junta de Andalucía, con los votos favorables de la UCD, ha aprobado una resolución a través de la cual se exigen los máximos niveles de autonomía, y creemos que estos niveles son los que se contienen en el Estatuto de Carmona. Hay que negociar el Estatuto de Carmona; no nos vamos a encerrar unos en el artículo 151 y otros en el 143. Si al artículo 151 a través de la rectificación de la Ley de Modalidades del Referéndum y a través, al mismo tiempo, de ir negociando el Estatuto de Carmona, con competencias que remitan a los límites indicados en el artículo 151. Al mismo tiempo es preciso concertar la celebración de las primeras elecciones para la primavera de 1981. La única garantía de que se elabore y aplique un programa de urgencia para Andalucía —programa que aquí habrá que discutir y votar, programa también aprobado por unanimidad en la Junta de Andalucía, es la constitución del Parlamento y del Gobierno andaluces, que garantizaría también el inicio del camino que conduce a superar los desequilibrios regionales. Todo ello debe aclararse en este debate sobre procesos concretos en cada pueblo del Estado y, por eso, nosotros planteamos el segundo punto de la moción en este sentido; un punto que no es incompatible con el debate del día 20, sino que sería un debate a partir del día 20, en Comisión, con la presencia del señor Ministro del ramo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios distintos de los proponentes de la moción que deseen fijar su posición? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario va a fijar brevemente su posición sobre ambas mociones y comienzo

por decir, justamente para que ninguna de mis palabras se interprete mal, que, en principio, estamos de acuerdo con ellas; es decir, nos parece bien que se dé una explicación de lo que ha pasado en los tres procesos autonómicos y los costos de los referéndums. Nos parece bien que, en el momento oportuno, la Cámara debata a fondo este tema capital de las autonomías y, en cambio, nos parece prematuro —y, por tanto, nos opondremos a ello desde ahora— que se prejuzguen las consecuencias de ese debate estableciendo órganos mixtos o cualquier otra institución que, en definitiva, resultara del debate mismo.

Dicho esto yo quisiera decir brevemente tres cosas en comentario a las palabras que se han dicho. Unas breves palabras de respeto y homenaje a Andalucía, pero justamente intentando desmitificar el tema; unas breves palabras sobre el problema de las autonomías en su fondo, y otras breves palabras sobre el problema aquí apuntado de la necesidad de la reforma de la Reforma.

Primero quiero decir que yo me llamo Fraga Iribarne; obviamente soy muy para arriba de Despeñaperros. Sentado esto, ninguna de mis palabras podrá interpretarse como otra cosa que un profundo respeto y amor a Andalucía. Tengo tres hermanas andaluceiras, felizmente casadas con andaluces, y dos que viven cerca de Sevilla, en Mairena del Alcor. Me he pateado Sevilla como pocos, porque tuve ocasión de hacerlo como Ministro de Información y Turismo, y algunas docenas de paradores y centenares de hoteles recuerdan aquellos tiempos. Entre los títulos que me han dado más satisfacción están el de Alcalde Honorario de Jerez y Hermano Mayor Honorario de la Macarena, que creo que ha habido cuatro en cuatro siglos. Sentado esto, quiero decir que hace poco don Claudio Sánchez-Albornoz me decía: «Que no se falsifique la Historia. Yo me llamo Albornoz y, por supuesto, tengo algo de árabe, pero en Andalucía lo que hay, sobre todo, son los mejores españoles, porque son los que han pasado por más fases de la Historia de España. Recuerden que aquí se llaman todos Benítez de Lugo, Álvarez de Toledo o Enríquez de Navarra.» Quiero decir esto por Andalucía, que tiene derecho a la autonomía y a no ser discriminada en ella, cometería un gravísimo error, como cualquier

otra región española, en mitificarla, porque los gravísimos problemas, que yo reconozco, de despoblación forzada por la emigración, de una población que allí no encuentra inversiones, de descapitalización y falta de inversión, de una agricultura gravísimamente en crisis y precisamente en los cultivos más sociales y que dan más horas de trabajo, de falta, en este momento, de suficiente promoción turística y otros, pueden tener solución solamente en una cooperación de regiones de España que le den a Andalucía fórmulas que pueden ser buenas para regiones de emigración, pero que para regiones en las cuales existe ya creada, en parte por el trabajo de dignísimos y laboriosos andaluces, una riqueza superior, pueden no ser las más convenientes y, justamente, por esos problemas de igualdad se plantea el problema de igualdad de oportunidades que, a lo mejor se solucionaría con fórmulas de autonomía algo diferentes, y cualquier mito a este respecto podría ser enormemente peligroso.

El segundo punto son las autonomías. Nuestro Grupo dijo en esta tribuna, y arriba, en la primera sesión de la Comisión Constitucional, después de haber presentado un voto particular a la totalidad del Título octavo, que la historia juzgaría a estas Constituyentes y a esta clase política no por la libertad de prensa o por la forma de gobierno o por el tema religioso, como en otras ocasiones, sino porque acertásemos o no, en este momento histórico, en el tema de las autonomías y, por tanto, es muy justo que se le dé importancia. Nosotros dijimos en su tiempo que deseábamos una sola vía para las autonomías, una sola ley orgánica igual y con garantías para todos, y no seis como da la Constitución: una especial para el País Vasco, con reserva de derechos históricos, otra común para el País Vasco, Galicia y Cataluña, porque tuvieron «referenda» en los años treinta, otra por el artículo 151, otra por el 143, para los no privilegiados, otra para regiones que no se pongan de acuerdo, y otra especial para Ceuta y Melilla. Todos sabíamos lo que iba a pasar, y otras muchas cosas dijimos entonces que repetiremos en su momento, para decir las nuevas que hay que decir. Yo me alegro, naturalmente, de que en este momento se reconsidere el tema de las autonomías, pero se-

pamos para qué y desde qué experiencia y con qué fines lo reconsideramos.

Y entro en el tercer punto. Claro que hay que reformar la Reforma. Cuando yo dije en esta tribuna, al justificar el voto afirmativo de la minoría, entonces de Alianza Popular, que nos reservábamos el principio constitucional en su día de reformar el Título octavo, hubo a quien le parecieron mal estas palabras. Acabamos de oír al señor Pujol, antes de tomar posesión de la Presidencia de la Generalidad, en la que le deseamos muchos éxitos, con un Estatuto redactado fundamentalmente por él y por el señor Roca (esta es la verdad) que ya pensaba reformar el Estatuto. Y me alegro, asimismo, de haber oído al orador que ha hablado en primer lugar esta tarde que habrá que reformar este Título. Muy bien. Pero sepamos para qué y por qué y con qué condiciones, porque, desde luego, lo que sería la forma más inadecuada e irregular de plantearlo es que, ya que se han cometido errores, que se cometan para todos.

En este momento no digo más, pero quiero afirmar que la reforma, por racionalización del proceso de autonomías, en sí misma es buena, que de sabios es mudar de consejo, pero, naturalmente, sin aumentar la discriminación, y por eso digo: véase si también son modificables los Estatutos vasco y catalán y, por supuesto, mi Grupo no aceptará en ningún caso que sean intangibles y que no puedan ser afectados por leyes orgánicas, puesto que la Constitución dice que tienen que afectarlos. Por tanto, espero que se dé una respuesta que no sirva para empeorar las cosas con nuevos pactos, sino para hacerlas, justamente, principio de esa igualdad necesaria para todas las regiones.

La segunda cosa que quiero decir a este respecto (porque también tenemos el Estatuto de Galicia y otros temas de los que ya hablaremos en su momento) es que, justamente por eso, cualquier intento de decir que vayamos todos al máximo de autonomía, a ver si de esa manera desaparece una cosa, que tenemos que volver a inventar, que es el Estado español y la nación española, es ir por mal camino.

Sentado esto y hechas estas precisiones, nuestro Grupo, como digo, con la única reserva de no votar instituciones o grupos mix-

tos, está a favor de la moción, pero en este contexto y precisamente con esta interpretación.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que esta Cámara cobra toda su importancia cuando en ella se debaten o se discuten los grandes temas, los temas reales que preocupan al pueblo que nos ha elegido y por el cual estamos aquí, y éste que estamos tocando esta noche, preámbulo quizá de otros debates, es uno de los grandes temas que este país tiene planteados, y es uno de los grandes temas que tiene planteada la consolidación de la democracia en España: construir el Estado de las autonomías.

Creo que no se puede negar al Partido que en este momento represento en la tribuna, y no se puede negar al Gobierno que sostiene este Partido el que haya sido, y el que sigue siendo y es decidido partidario de ese Estado de autonomías. Ahí está el Estatuto vasco; ahí está el primer Gobierno vasco elegido después de cuarenta años; ahí está el primer Gobierno catalán, el primer Parlamento catalán; ahí está el Estatuto de Galicia, y ahí están los Estatutos que van a seguir. (Rumores.)

Esto no quiere decir que en cada caso cada Estatuto no haya sido objeto, como es natural, de una discusión dialéctica con diferentes puntos de vista. Es natural que algunos no se queden plenamente satisfechos por aquello que se ha conseguido, pero ¡ay! del que se equivoque en una cosa importante. Estas autonomías que ponemos en marcha no nacen perfectas desde el primer momento, como no nace perfecta la democracia; lo que abrimos es un proceso que debemos hacer nosotros con nuestro esfuerzo, la clase política con el sentido de responsabilidad que debe tener, hoy más que nunca por las circunstancias que vivimos, y también nuestro pueblo, para llegar a esa perfección que, posiblemente, de inicio no tiene.

No se aprende a ser demócrata, ni se aprende a ser autónomo en una noche, ni en un día. Es un proceso largo y paciente el de encontrar esas instituciones y el de hacerlas echar raíces en esta Patria.

No se puede hablar de desigualdad entre regiones por el hecho de que entre los procedimientos que están en la propia Constitución, el Partido del Gobierno y su Gobierno hayan elegido para unos el que ahora se está discutiendo, al que vamos a referirnos para el proceso andaluz, el procedimiento del artículo 143. Tan claro está ese procedimiento en la Constitución como una reforma de ese procedimiento o una especie del mismo que es el procedimiento del artículo 151. Y esto tiene que quedar claro, porque lo que es definitivo es el Estatuto que se aprobó, las libertades y los grados de autonomía que con él se alcanzan, no el procedimiento en sí.

En este Estado de autonomías y en este problema central que hoy estamos discutiendo aquí hay algo que no podemos olvidar nunca y es el equilibrio exacto que tenemos que conseguir entre las autonomías y el Estado que representa la nación española; equilibrio unitario al que se refiere la Constitución cuando habla de unidad indisoluble compatible con las nacionalidades y regiones.

En ningún caso, en la construcción como proceso de ese Estado autonómico podemos romper ese equilibrio si no queremos romper el equilibrio mismo que sostiene esta democracia. Por eso me parece que el problema exige de todos nosotros la máxima actitud responsable, que no significa, como es natural, la unanimidad ni el máximo consenso sobre estos temas.

Creemos como Partido del Gobierno, y cree el Gobierno al que nosotros sostenemos, que a través del artículo 143 el proceso de las autonomías puede llegar a las mismas consecuencias, llegar a la misma igualdad, a las mismas libertades que se han obtenido en los Estatutos anteriores, por un procedimiento que permite ordenarlo mejor para el bien de ese equilibrio que como Gobierno está obligado, desde el Gobierno, a interpretar y, bajo su responsabilidad, a conducir.

Con respecto a las mociones, y concretándose a ellas, en la moción primera, la que ha presentado el Grupo Andalucista, nosotros estamos de acuerdo en el punto primero. No hay ningún inconveniente en que la Comisión de Presupuestos —y ésta es una de las funciones de su competencia— pida los datos sobre costos económicos de los distintos referéndums

que han tenido lugar para poder elaborar la información que la Cámara necesita para hacer las comparaciones a que este punto primero alude.

Con respecto al segundo punto, señor Presidente, nuestro Grupo estaría de acuerdo en admitirlo, siempre y cuando se entienda que este debate al que se refiere es el debate que va a tener lugar a partir del día 20; nuestro Grupo está de acuerdo en que el problema de las autonomías y, naturalmente, el problema de la autonomía andaluza —tan importante como cualquier otra— puede y debe ser tocado.

Y no estamos de acuerdo con el punto tercero porque entendemos, no ya que no es el momento de discutir la creación de una Comisión Mixta Gobierno-Congreso de los Diputados, sino que este tipo de Comisión Mixta ni está previsto en el Reglamento, ni en la Constitución.

Con respecto a la moción comunista, vamos a rechazar el punto primero, y no porque el joven Partido de UCD no sea capaz de reflexionar y someterse a una crítica interna, sino porque posiblemente tenemos una idea muy distinta de lo que es la autocrítica. El Partido Comunista, con su larga historia, sabe mucho de esas autocríticas y de alguna de ellas preferiría no acordarme.

En cuanto al punto segundo, insisto, nosotros estaríamos de acuerdo si el Partido Comunista se da por satisfecho con que esto se debata, y si no se da por satisfecho, mediante preguntas u otros procedimientos previstos en el Reglamento de este Congreso de Diputados, planteadas ante la Comisión competente; no en otro caso. Y con esto, señor Presidente, termino.

El señor PRESIDENTE: El señor Rojas-Marcos tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCO DE LA VIESCA: Yo creo que el portavoz centrista, o el Grupo Centrista, no se acaba de enterar de la gravedad que tiene la cuestión autonómica en general y la cuestión autonómica andaluza en particular. Dice que no se le puede negar al Partido del Gobierno su apoyo, su conocimiento, su tesis autonómica. Yo creo que el Partido del Gobierno no tiene ninguna credibili-

dad en este terreno, y cuando el señor Oliart, que ha sido defensor importante del proceso autonómico catalán y vasco, ha hablado aquí ahora, se ha tenido que referir a Cataluña y al País Vasco, no ha podido referirse a los procesos, a la estructura y al edificio autonómico del Estado español, porque crear dos clases de pueblos, dos clases de autonomía en España es una provocación a la estabilidad de la democracia, ése es el problema.

Y cuando el señor Fraga aquí ha dicho que está de acuerdo en la reforma de la Constitución, probablemente el señor Fraga y yo no estamos pidiendo lo mismo, porque yo no pido que se le quite nada a nadie, a ningún pueblo de los que han conquistado ya su autonomía, sino que lo que quiero es que al pueblo andaluz se le eleve a la misma categoría de esos pueblos que han llegado ya.

Ha dicho el señor Oliart que nada nace perfecto, que las autonomías no han nacido perfectas. La autonomía andaluza no ha nacido, sino que ha sido un aborto provocado por UCD; una palabra incómoda para los sectores conservadores, pero una palabra dura para quien lo sufre, como lo ha sufrido el pueblo andaluz.

No es cierto que los contenidos sean los mismos, porque no se trata de sueldos, sino que se trata de categorías, y a lo que el pueblo andaluz y mi Grupo Andalucista no renunciarán es a la igualdad formal, a que seamos un pueblo tan pueblo como el catalán o el vasco, ese es el problema. No podemos admitir que la calidad de la tela sea otra, aunque estamos dispuestos a admitir que las medidas sean otras.

El Partido del Gobierno está tan tremendamente erróneo y despistado con el tema de las autonomías en general y de la andaluza en particular, que, incluso el Ministerio de Asuntos Exteriores, que pensamos que no tiene nada que ver con las autonomías, reparte por el extranjero, en el mes de marzo, folletos hablando de Andalucía y de su camino hacia la autonomía, hablando de que Andalucía ha escogido ya la vía del artículo 143, cuando eso es ofensivo para un pueblo que con el 54 por ciento de los votos del censo electoral —cosa que no han conseguido ni catalanes ni vascos, ni nadie en Europa— ha escogido la vía del artículo 151. Ahora habrá

que discutir si nos atenemos a la vía del artículo 143, si se reforma la Constitución, la Ley Orgánica del Referéndum, o qué es lo que este Congreso decide hacer. Todo esto sin entrar en que los folletos hablan de que Andalucía tiene siete provincias y que no se puede decir que Andalucía sea una región deprimida.

En cuanto a lo dicho por el portavoz del Grupo de Coalición Democrática, no se trata de un problema de árbol genealógico, porque entonces tendríamos que poner en cuestión muchas cosas; se trata, sencillamente, de la identidad de un pueblo y de su voluntad en un momento histórico concreto; no se ha tratado igual al pueblo andaluz que al pueblo catalán o al pueblo vasco; no se le ha tratado igual ni a la hora de establecer las instituciones políticas ni a la hora de tratar de los beneficios económicos y, por tanto, ésa es la cuestión que está en juego. El Partido del Gobierno, que tan a menudo y frecuentemente habla en esta Cámara de razones de Estado, y es lógico, porque para eso es titular del Gobierno, ha cometido un traspies con el tema autonómico de la máxima gravedad; y para que tenga credibilidad otra vez, que no la tiene en el tema autonómico, y para remediar el traspies que ha cometido, no hay más que una manera: arreglar la injusticia andaluza como antes se arregló la catalana y la vasca, y establecer una estrategia definitiva en la construcción de este Estado autonómico.

Nosotros aceptamos que el debate, si así lo acuerda la Cámara, sea el día 20 de mayo, pero nos ratificamos en los otros dos puntos. Sabemos que es una vía excepcional la que proponemos al pedir una Comisión Mixta Gobierno-Congreso de los Diputados, pero es que es muy excepcional lo que ha ocurrido con Andalucía en particular y con las autonomías en general, y aquí los andalucistas no hacemos más que ser abanderados de cualquier otro pueblo que pudiera haberse encontrado en una situación semejante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Alcaraz tiene la palabra. Le recuerdo al señor Alcaraz, al igual que he indicado al portavoz del Grupo Andalucista, que se pronuncie en concreto, porque tiene un cierto sentido no de enmien-

da, pero sí de valoración de un punto concreto sobre la interpretación que aquí se ha establecido en función de si el acuerdo de la Cámara sobre un debate puede ser cubierto según la intención del Grupo con el debate de la semana próxima, como lo ha hecho el Grupo Parlamentario Andalucista, para saber con precisión el alcance de lo que se vote.

El señor ALCARAZ MASATS: Con la venia, señor Presidente. Efectivamente, la segunda parte de la moción está cubierta con ese debate general, pero desde luego no nos vamos a contentar con una teoría general, sino que queremos ir, perseguir, debatir caso sobre caso, proceso sobre proceso, y por eso pedimos la comparecencia del señor Ministro de Administración Territorial en la Comisión correspondiente.

De otra parte, contestar muy brevemente, porque no se puede discutir desde dos puntos de vista tan incompatibles, en el sentido de que nosotros tenemos un proyecto de Estado, una estrategia a medio y corto plazo, y la UCD no tiene nada.

Contestar muy brevemente al señor Fraga, en el sentido de que ha utilizado, sin especificar demasiado su sentido, el verbo «mitificar». Efectivamente, no hay que mitificar, pero sí hay que comprender que para nosotros los andaluces la autonomía va en la misma dirección que salir del atraso; no sólo ya reivindicamos esta forma de hablar que tenemos, nuestra cultura, nuestra cocina, nuestras costumbres, etc., sino que estamos reivindicando salir del atraso y, por lo tanto, la autonomía como una forma diferente de gobierno. Sé que algunos señores de la UCD dicen que no, que nunca han visto que la autonomía sea una forma diferente de gobernar y de repartir. Por eso nosotros decimos que, en todo caso, lo que está pasando en Andalucía son cuatrocientos mil casos, si hablamos por ejemplo de olivereros pequeños y medianos, o de agricultores pequeños o medianos, y que el estómago y la inseguridad están mitificando en Andalucía un futuro bastante negro. Que muchos niños de Andalucía, como hace muchos años, están viviendo, están empezando a subsistir a base de pan, aceite y tomate, porque sobran los tomates y el aceite es bueno allí.

Con respecto a lo que usted ha dicho, señor

Fraga, de que el Estatuto de Cataluña está hecho exclusivamente por los señores Roca y Pujol, muy brevemente contestar que el proceso de elaboración fue larguísimo, fue bastante democrático y que apañados iríamos si lo hubieran hecho los señores Roca y Pujol.

Por otra parte, ha hablado Su Señoría de España, y yo quiero volver a hablar de España como ha hablado Blas Otero, como hablamos los comunistas, pero no ya como un asunto privado, sino como algo que nos duele, algo que se puede caer, algo que se puede adormecer y que, en este sentido, habrá que levantar España, habrá que levantarla con un proyecto de disciplina —este es el verbo favorito del señor Abril—, pero no disciplinando a los españoles en el empobrecimiento, sino en el ritmo de la construcción del Estado de las Autonomías, de la forma diferente de gobernar, de las formas diferentes de repartir la gestión y de repartir la situación económica de este país las cargas.

Con respecto al señor Oliart, efectivamente aceptamos que el debate del día 20 sea un primer paso importante, donde las líneas generales se van a ver, se van a discutir, pero queremos también ver las líneas particulares, no vayamos a entrar en la dialéctica de que todo es una teoría general, y entonces ya no se trata de discutir el caso andaluz, el caso gallego o el caso del País Valenciano, puesto que éstos ya son casos que pueden desestabilizar el programa del Estado de cooperación, y esperamos con auténtico interés la definición de este Estado de cooperación, no sea que por debajo de este enunciado se intente disolver y quitar de la imagen pública este otro enunciado que ya se ha hecho, que ya se conoce, que se comprende y que se quiere, del Estado de las Autonomías. Con respecto a esto habría que aclarar que hoy la democracia pasa por la autonomía y no se puede ser demócrata sin pretender de verdad el Estado de las Autonomías.

Al mismo tiempo, la unidad no se puede en absoluto basar en la desigualdad. La igualdad es hoy sinónimo de unidad en un proceso más o menos estudiable, más o menos referible a un ritmo, que es el que tendremos que ir construyendo también entre todos.

Con respecto a la forma de autocrítica, nosotros continuamente nos sometemos a es-

te proceso para, al mismo tiempo que nos adaptamos a la realidad, intentar cambiarla, pero habría que ver la forma extrañísima de autocrítica del Partido de la UCD, cuando el señor Suárez va a explicar la crisis de Gobierno a Riad, a 5.000 kilómetros de España.

El señor OLIART SAUSSOL: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor OLIART SAUSSOL: No he entendido bien, en la intervención del señor Alcaraz, si su Grupo está conforme en el punto segundo de su moción con que esta cuestión se debata en el próximo Pleno, en el debate general, ya que ha dicho que continuará en debates particulares. Repito que no sé si eso quiere decir que continuará en el Pleno o se ha referido a debates en Comisión. Quisiera saber cómo queda ese punto segundo a efectos de precisar la posición de nuestro Grupo en la votación.

El señor PRESIDENTE: El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ MASATS: Expliqué al principio de mi intervención, y vuelvo a repetir, que se vote toda la moción. No estamos de acuerdo en que se detenga el debate después del día 20, sino que continúa a nivel de cada caso concreto. Por tanto, repito, que se vote la moción en su conjunto y, a la vista del resultado, diremos cómo hay que continuar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación, en primer lugar, la moción presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista.

Es evidente, a la vista de las exposiciones que se han hecho, que hay Grupos interesados en la votación por separado de los tres apartados. Por consiguiente, votaremos separadamente los tres apartados que contiene la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Apartado primero de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 274; en contra, cinco; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado primero de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Sometemos a votación seguidamente el apartado segundo de esa moción, que he querido interpretar en las palabras del señor Rojas-Marcos que acepta que se cumplimente con el debate de la semana próxima en el Pleno, en el supuesto que trata del tema autonómico.

Apartado segundo, con ese alcance, de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 281; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado también, con el alcance señalado, el apartado segundo de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Sometemos a votación seguidamente el apartado tercero de esta misma moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 134; en contra, 144; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el punto tercero de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista.

Sometemos a votación seguidamente la moción, en su integridad, del Grupo Parlamentario Comunista sobre este mismo tema.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 134; en contra, 145; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la moción sobre este tema del Grupo Parlamentario Comunista. (El señor Guerra pide la palabra.)

Señor Guerra, quiero recordarle, y lo estamos aplicando, que en los debates en los

cuales hay turno de Grupos y todos ellos pueden intervenir para fijar su posición antes del debate, no ha lugar a explicación de voto.

El señor GUERRA GONZALEZ: Si me permite, el señor Presidente hace un recordatorio de un precedente que se viene aplicando, pero con una matización. No hace explicación de voto quien ha intervenido previamente en la toma de posición de Grupos, pero aquel Grupo que no ha hecho toma de posición explica el voto, y así se viene haciendo sistemáticamente en la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, no se viene haciendo así. Quiero recordarle que hubo una modulación del acuerdo inicial, precisamente en el sentido que sostiene la Presidencia, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, con el argumento de que no se podía estar al juego de la conveniencia de los Grupos para hablar en el momento que les conviniera. (Aplausos.) Silencio, por favor. Yo ruego, desde hoy y para siempre, y me parece que ya lo he hecho en alguna ocasión, que las decisiones de la Presidencia procuren no sean objeto de manifestaciones en ningún sentido. Es lo que debo decir como Presidente.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¿Quiere el señor Presidente decir a la Cámara cuándo se explica el voto después de que no se ha hecho uso de la palabra en la toma de posición de Grupo, como se ha hecho en infinidad de ocasiones en esta Cámara?

El señor PRESIDENTE: La interpretación que hemos construido es sobre la base de que en aquellos supuestos en los cuales todos los Grupos en el debate tienen posibilidad de fijar su posición anticipadamente a la votación, el fin de la explicación del voto ya es innecesario, puesto que todos han tenido su posibilidad de fijar la posición con anterioridad. Lo siento, señor Guerra, pero sabe Su Señoría que he sostenido ese criterio reiteradamente y creo que casi respecto de todos los Grupos de la Cámara en situaciones distintas.

Yo le pediría al señor Guerra que no insistiera, porque efectivamente, este es el criterio que hemos aplicado.

El señor GUERRA GONZALEZ: Si me permite, señor Presidente, para manifestar lo que me parece la decisión. El señor Presidente tiene libertad, naturalmente, para conocer sobre su posición, pero no puede pretender decir lo que yo sé que el Presidente viene sosteniendo, y yo sé que viene sosteniendo una cosa distinta. Ahora sostiene ésa y es responsabilidad de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra (y con esto terminamos), en el «Diario de Sesiones» se pueden ver precedentes de cómo se ha sostenido el criterio exactamente en los términos que en estos momentos lo sostiene la Presidencia respecto de quiénes han intervenido y respecto de quiénes no han intervenido habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, y repito que eso correspondió a un criterio para evitar —se dijo— la picaresca de que cada Grupo pudiera elegir el momento en que interviniera.

VOTACION DE CONJUNTO DE LA LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN MATERIA DE DELITOS RELATIVOS A LAS LIBERTADES DE EXPRESION, REUNION Y ASOCIACION.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la Ley Orgánica de Reforma del Código Penal en materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación. Se trata de la votación de conjunto prevista en el artículo 81 de la Constitución. Lo que sometemos a votación de conjunto es el texto resultante de incorporar al texto inicialmente aprobado ya por el Congreso las enmiendas del Senado que fueron aceptadas por esta Cámara.

Va a comenzar, pues, la votación de conjunto sobre estos proyectos de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Alcanzado el quórum exigido por la Constitución, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal en materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación, con el

texto resultante de incorporar las enmiendas del Senado aceptadas por el Congreso al texto inicialmente aprobado por éste.

El Pleno se reunirá de nuevo el martes, día 20, a las cuatro treinta de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Tráprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID